



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD CON  
MENCIÓN EN FINANZAS**

**TESIS**

**IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO PARA LA  
DETERMINACIÓN DEL IGV**

**(CASO EMPRESA J. INGENIEROS SAC UBICADO EN EL DISTRITO DE  
CARABAYLLO – AÑO 2011).**

**PRESENTADO POR**

**CARRIÓN PALOMINO, KARINA  
VILLARREAL ANAYA ROXANA PAMELA**

**ASESOR**

**CHÁVEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR FERNANDO**

**Los Olivos, 2017**



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS  
Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD CON  
MENCIÓN EN FINANZAS**

**IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO PARA  
LA DETERMINACIÓN DEL IGV**

**(Caso empresa J. Ingenieros SAC ubicado en el  
distrito de Carabayllo – Año 2011)**

**TESIS  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADA POR:**

**CARRIÓN PALOMINO, KARINA  
VILLARREAL ANAYA ROXANA PAMELA**

**ASESOR  
CPC CHÁVEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR FERNANDO**

**LIMA – PERÚ  
2017**



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS  
Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD CON  
MENCIÓN EN FINANZAS**

**IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO PARA  
LA DETERMINACIÓN DEL IGV**

**(Caso empresa J. Ingenieros SAC ubicado en el  
distrito de Carabayllo – Año 2011)**

**TESIS  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADA POR:**

**CARRIÓN PALOMINO, KARINA  
VILLARREAL ANAYA ROXANA PAMELA**

**ASESOR  
CPC CHÁVEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR FERNANDO**

**LIMA – PERÚ  
2017**

**SUSTENTADA ANTE LOS SIGUIENTES JURADOS:**

.....  
CPC José Antonio REYES UGAZ  
PRESIDENTE

.....  
Lic. Jorge Iván COLLAZOS BELTRÁN  
SECRETARIO

.....  
CPC Julio César VILLALOBOS CHUMPITAZ  
VOCAL

.....  
CPC Víctor Fernando CHÁVEZ SÁNCHEZ  
ASESOR

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo ha sido dedicado a nuestros padres, por el apoyo que siempre nos han brindado con su impulso, fuerza y tenacidad, que son parte de nuestra formación. A nuestros maestros de la Universidad de Ciencias y Humanidades, por el tiempo prestado para la revisión del presente trabajo.

## RESUMEN

La investigación está orientada a determinar la Importancia del Control Interno para el adecuado uso del crédito fiscal; por medio de una encuesta que se realizó a tres especialistas del área de contabilidad **DE LA EMPRESA J. INGENIEROS S.A.C.** Se examinó la deficiencia del control interno en el área contabilidad, ocasionando eventualidades que perjudican a la empresa.

Según lo que reporta la entrevista realizada, esto sucede a menudo porque los comprobantes que acreditan el Impuesto General a las Ventas son entregados fuera del periodo emitido.

Analizando la problemática de la empresa se plantea medidas de control en el área de contabilidad para que los comprobantes que acrediten el crédito fiscal sean registrados en el periodo que le corresponde, por consiguiente se crean medidas de control y políticas que sean aplicadas en las diversas áreas de la empresa.

Las políticas de Control Interno son las que forman el pilar fundamental para poder desarrollar adecuadamente el circuito de trabajo dentro de las áreas que conforman la empresa, estableciendo responsabilidades a los diversos niveles ejecutivos basados en datos de registro y documentos contables.

**Palabras clave:** Impuesto General a las Ventas, control interno, políticas del control interno.

## **ABSTRACT**

The research is oriented to determine the importance of internal control for the adequate use of the tax credit; by means of a survey which was carried out at the three specialists in the area of ACCOUNTS OF THE COMPANY J. ENGINEERS S.A.C. It is considered the deficiency of internal control in the area of accounting, causing eventualities that are detrimental to the company.

As reported in the interview, this often happens because the vouchers that credited the General Tax to sales are delivered outside the period issued.

Analysing the problem of the company is considering control measures in the area of accounting for that evidence attesting to the tax credit are registered in the period it corresponds, therefore are created control measures and policies that are applied in the various areas of the company.

The Internal Control Policies are those which form the fundamental pillar in order to develop properly the work circuit within the areas that make up the company, establishing responsibilities to the various executive levels based on registration data and accounting documents.

**Keywords:** General Tax To Sales, internal control, policies of internal control.

## CONTENIDO

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>v</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>vi</b>
<b>CONTENIDO.....</b>	<b>vii</b>
<b>INDICE TABLA.....</b>	<b>x</b>
<b>ÍNDICE FIGURA.....</b>	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>14</b>
1.1. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA .....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2.1. PROBLEMA PRINCIPAL .....	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	15
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.3.1. OBJETIVO PRINCIPAL.....	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	16
1.4.1. JUSTIFICACIÓN.....	16
1.4.2. IMPORTANCIA .....	17
1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES .....	17
1.5.1. ALCANCES .....	17
1.5.2. LIMITACIONES .....	18
<b>CAPÍTULO II: ASPECTOS TEÓRICOS</b>	<b>19</b>
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19



2.1.1. ANTECEDENTES NACIONAL .....	19
2.1.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	20
2.2. BASES TEÓRICAS.....	22
2.2.1. CONTROL INTERNO.....	22
2.2.1.1. DEFINICIÓN .....	22
2.2.1.2. OBJETIVOS.....	24
2.2.1.3. COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO .....	25
2.2.1.4. ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO .....	30
2.2.2. IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS.....	36
2.2.2.1. DEFINICIÓN .....	36
2.2.2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.....	37
2.2.2.3. SUJETOS DEL IMPUESTO.....	41
2.2.2.4. NACIMIENTO DE OBLIGACION TRIBUTARIA .....	43
2.2.2.5. CÁLCULO DEL IMPUESTO .....	49
2.2.2.6. TASA DEL IMPUESTO .....	51
2.2.2.7. CRÉDITO FISCAL.....	51
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	59
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA – CASUÍSTICA.....</b>	<b>62</b>
3.1. DESARROLLO INTEGRAL DE UN CASO PRÁCTICO .....	62
3.2. CASO PRÁCTICO .....	63
<b>CAPÍTULO IV: INFORME DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>80</b>
4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	80
4.2. CONCLUSIÓN .....	82

4.3. RECOMENDACIONES .....	83
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>84</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>86</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLAS N° 1:</b> SERVICIOS GRAVADOS CON IGV.....	39
<b>TABLAS N° 2:</b> REGISTRO DE COMPRAS.....	66
<b>TABLAS N° 3:</b> REGISTRO DE VENTAS.....	67
<b>TABLAS N° 4:</b> LIBRO DIARIO.....	68
<b>TABLAS N° 5:</b> COMPARACIONES DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS .....	79
<b>TABLAS N° 6</b> COMPARATIVO DE LOS EFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO .....	79

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figuras N° 1:</b> OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.....	24
<b>Figuras N° 2:</b> CARÁCTER SISTEMÁTICO DEL CONTROL INTERNO.....	30
<b>Figuras N° 3:</b> OPERACIONES GRAVADAS .....	38
<b>Figuras N° 4:</b> VENTA EN EL PAÍS DE BIENES MUEBLES ASPECTO TEMPORAL.....	44
<b>Figuras N° 5:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASPECTO TEMPORAL.....	46
<b>Figuras N° 6:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIO ASPECTO TEMPORAL..... EN CASO DE SUMUNISTRO .....	47
<b>Figuras N° 7:</b> CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN ASPECTO TEMPORAL.....	48
<b>Figuras N° 8:</b> LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.....	49
<b>Figuras N°09:</b> BASE IMPONIBLE.....	51
<b>Figuras N°10:</b> CREDITO FISCAL.....	52

## INTRODUCCIÓN

En el **Capítulo I** determina la estructura de esta investigación, señalando la determinación del problema, formulación, objetivos, justificación e importancia y las limitaciones de la investigación.

Dentro del capítulo I se presenta el planteamiento del problema de nuestro presente trabajo de Tesis, determinando la problemática, la cual se acoge nuestra investigación, abordando los puntos esenciales y de utilidad para lo que posteriormente se reflejará en nuestro marco teórico.

De este modo, todo el planteamiento y desarrollo de esta tesis de investigación se fundamenta en una interrogante fundamental que da sentido y forma a todos nuestros planteamientos. Éste interrogante o también llamado problema principal es el siguiente: ¿Cuál es la importancia del control interno en la determinación del IGV en la empresa J. Ingenieros S.A.C (2011), ubicado en el distrito de Carabayllo? Esta pregunta está basada en nuestro tema de tesis ya que es a partir de esta interrogante que hallaremos respuestas a fin de mejorar la correcta aplicación del impuesto general a las ventas y mostrarle a la empresa nuestra investigación, así como también recomendaciones para mejorar la aplicación de un control interno y obtener una información razonable.

En el **capítulo II**, se señalan los fundamentos teóricos de este trabajo, señalando los antecedentes de la investigación, bases teóricas y definición de términos.

Dentro de los “Antecedentes de Investigación” la cual pertenece al capítulo II, plasmaremos las distintas tesis que se tomaron como fuente de estudio para nuestra investigación. Así mismo, describiremos nuestras bases teóricas donde detallaremos una breve descripción de nuestra variable dependiente e independiente, desglosando dentro de cada variable distintas características que posee nuestra investigación, a fin de tener una mayor claridad de los distintos términos que utilizaremos en nuestra tesis y por último mostramos definiciones convencionales de los términos más importantes a usar en la investigación.

Dentro del **capítulo III**, se plantea el caso práctico la cual presenta la empresa “J. Ingenieros S.A.C.” Pertenece al sector de construcción, para lo cual se acogió tres meses consecutivos hallando así la problemática de la investigación.

En el **capítulo IV**, muestra las soluciones al problema planteado al inicio de la investigación, dando así la respuesta inmediata a través de conclusiones y recomendaciones que más adelante mostraremos con amplitud.

Por último tenemos la lista de referencias bibliográficas y una sección de anexos.

Es importante mencionar que todos estos puntos ya mencionados se encuentran explicados por extenso en el presente trabajo de tesis.

Esperamos que con este trabajo presentado sirva de base para continuar con futuras líneas de investigación del tema analizado.

# **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

## **1.1 DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA**

En el presente trabajo trataremos en primer orden de explorar la importancia del control interno en la aplicación de las normas, procedimientos y la ley del Impuesto General a las Ventas en la empresa J. Ingenieros S.A.C.

J. INGENIEROS S.A.C. es una empresa constructora, formada por capitales nacionales, ubicada en el distrito de Carabayllo, se enfoca en dar soluciones integrales a los que se generan en todas las etapas de las obras civiles y la señalización vial a nivel nacional.

El problema surge cuando los comprobantes llegan fuera del periodo emitido, perjudicando a la empresa J. Ingenieros S.A.C. en cuanto a la determinación del IGV- crédito fiscal, que resulta de vital importancia para poder determinar el impuesto que corresponde pagar al fisco mes a mes. Por este motivo, el presente trabajo busca desarrollar el tema del crédito fiscal. Esto afecta el saldo económico de la empresa, ocasionando que acudan a diversas fuentes de financiamiento para realizar pagos al gobierno central por el nacimiento de una obligación que se generó por la prestación de servicio.

Por ello, se observa que no se realiza de manera adecuada el control interno. La investigación servirá para encontrar las causas fundamentales que originan la ineficiencia del control interno en la determinación y Pago de Impuesto General a las Ventas. Así como también realizar políticas para que de esta manera pueda hacer el uso adecuado del crédito fiscal a su vez presentar una información razonable a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

El control interno, es un instrumento esencial, al momento de registrar las operaciones de la empresa. Al no hacer un uso adecuado del sistema de

control interno, la empresa se ve afectada en la información, llevando así a una crisis operativa, que perjudicaría los resultados de sus actividades.

Esto genera ciertas deficiencias en la obtención de la información tributaria, siendo un elemento fundamental para la determinación del impuesto general a las ventas.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA PRINCIPAL**

¿Cuál es la importancia del control interno en la determinación del IGV en la empresa J. Ingenieros SAC . (2011) Ubicado en el distrito de Carabayllo?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿Cuál es la importancia que tiene el control interno en la aplicación del crédito fiscal en la empresa J Ingenieros S.A.C (2011) ubicado en el distrito de Carabayllo?

¿Cuál es la herramienta que utiliza el control interno en la determinación del Impuesto General a las Ventas en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011), ubicado en el distrito de Carabayllo?

¿De qué forma el control interno incide en los devengados de las compras registradas en los periodos anteriores en la empresa J. Ingenieros S.A.C (2011)?



### **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. OBJETIVO PRINCIPAL**

Determinar la incidencia del control interno en la determinación del IGV en la empresa J. Ingenieros S.A.C (2011), ubicado en el distrito de Carabaylo.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Describir la importancia del control interno en la aplicación del crédito fiscal en la empresa J. Ingenieros S.A.C – (2011), ubicado en el distrito de Carabaylo.

Conocer las herramientas que aplica el control interno en la determinación del Impuesto General a las Ventas por pagar en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011), ubicado en el distrito de Carabaylo.

Indicar de qué forma el control interno incide en los devengados de las compras registradas en los periodos anteriores en la empresa J Ingenieros S.A.C. en el año 2011.

### **1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

#### **1.4.1. JUSTIFICACIÓN**

La formulación de la tesis se justifica plenamente porque resulta notable la creciente preocupación por la necesidad de una correcta aplicación del control interno, de las normas, procedimientos y la ley del impuesto General a las Ventas en la empresa J. Ingenieros S.A.C. para su declaración ante la administración tributaria y de esta forma proporcionar información razonable por medio del PDT 0621 – IGV.

La deficiencia del control interno en el área contable de la empresa J. INGENIEROS S.A.C. ocasiona que los documentos lleguen fuera del periodo de su emisión del comprobante de pago, anotándose en el registro de compras de forma atrasada y no pudiendo determinar el crédito fiscal del mes.

#### **1.4.2. IMPORTANCIA**

El objetivo principal, busca alcanzar la eficiencia en las diversas áreas, obteniendo fluidez en la información, de una manera ágil y oportuna. Influyendo así, en la elaboración del registro de compras (libro auxiliar). Forma parte fundamental para su anotación, los comprobantes de pago, que otorguen el derecho al crédito fiscal, sean recepcionados en la empresa dentro del periodo correspondiente a su emisión.

Por lo tanto, es importante establecer si se está cumpliendo con las normas de los organismos rectores y de la propia normativa interna que rige en la empresa, J. Ingenieros S.A.C.

La investigación la realizamos con el propósito de mejorar la correcta aplicación del impuesto general a las ventas y mostrarle a la empresa, nuestra investigación. Así como también recomendaciones para mejorar la aplicación de un control interno y obtener una información razonable.

### **1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES**

#### **1.5.1. ALCANCES**

Esta investigación servirá para evitar posibles contingencias en el departamento de contabilidad relacionada a la correcta determinación del Impuesto General a las Ventas en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011), ubicado en el distrito de Carabayllo.

Servirá como base para futuros profesionales de la carrera de contabilidad que estén en la búsqueda de contribuir a próximas investigaciones, basadas en empresas constructoras y otras entidades.

### **1.5.2. LIMITACIONES**

En el desarrollo de la tesis se presentaron las siguientes limitaciones:

La información que nos brinda la empresa J. Ingenieros S.A.C. es de manera parcial en proporcionar datos referentes al área investigada en razón de los niveles de la jerarquización orgánica existente.

Otra limitación son las informaciones bibliográficas, ya que estas no fueron muy fiables, porque muchos de los textos no contenían lo que buscábamos sobre el Impuesto General a las Ventas y control interno en empresas constructoras, sobre todo trabajos de tesis.

## **CAPÍTULO II: ASPECTOS TEÓRICOS**

### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1.1. ANTECEDENTES NACIONAL**

**Universidad de San Martín de Porres. (Semestre académico 2013 - I - II). Facultad de Ciencias Contables Económicas y Financieras. Manual de Contabilidad y legislación tributaria I. Página 61.**

#### **Medios de control de los registros y los comprobantes de pago**

**Registros.-** Los contribuyentes del impuesto están obligados a llevar un Registro de Ventas e Ingresos y otras Compras en los que se anotarán las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el Reglamento.

**Comprobantes de pago.-** Los contribuyentes del impuesto deberán entregar comprobantes de pago por las operaciones que realicen, los que serán emitidos en la forma y condiciones que establezca la SUNAT. Las medidas de control o fiscalización que se establecen en las empresas o entidades son importantes para asegurar el cumplimiento de las normas y certificar la fehaciente información de saldos en los libros contables. Por ejemplo el registro de compras permite controlar el crédito fiscal del IGV al que tiene derecho la empresa y por lo tanto también sirve para liquidar y pagar mensualmente el Impuesto General a las Ventas.

El manual de contabilidad mencionada da a conocer que los comprobantes de pago deberán ser anotados en un registro. La operación que se realiza deberá ser emitida en forma y condición según lo establezca la administración tributaria peruana a través de medida de control para asegurar el cumplimiento de las normas y certificar la fehaciencia de la operación tanto compra como venta.

Los saldos se mostrarán en libros contables siendo fuente primordial para la determinación de impuesto general a las ventas y concluir con el pago mensual del tributo determinado a través de una declaración jurada mensual que será calculada por el contribuyente o dueño de la empresa.

### **2.1.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

**Walter Rojas (2007), Sistema De Control Interno En Una Empresa Comercial De Repuestos Electrónicos”. USAC, Guatemala, 1 (1), 169. Para obtener el Título de Contador Público y Auditor en el Grado Académico de Licenciado.**

El costo de un sistema de control Interno se debe diferenciar por el beneficio general que produce al minimizar los riesgos y el impacto que tiene en el cumplimiento de los objetivos de la empresa; como consecuencia, en el proceso de diseño del sistema de control conviene considerar que los procedimientos que se dictan no resulten onerosos a la entidad.

Es importante enfatizar que el costo de un sistema de control se calcula en base al beneficio que produce a la entidad, el control interno se realiza en base a manuales, políticas y estrategias que estén orientadas a cumplir con los objetivos, y a tener como función principal reducir el riesgo de pérdidas económicas.

Para la presente investigación se tomó como fuentes de estudio diversas tesis, que han sido desarrolladas en diferente centros de estudios a lo largo del tiempo, las cuales han servido como guía para ampliar el tema central a investigar.

**Ruben Terán (2007), Métodos de aplicación de políticas y controles internos para una empresa constructora en CD. Victoria”. Instituto tecnológico de la construcción, CD. Victoria, Tam, 13 (1), 1. Para obtener el grado de: maestro en administración de la construcción. México.**

“En conclusión podemos decir, que la importancia que está adquiriendo el control interno en los últimos tiempos, a causa de numerosos problemas producidos por su ineficiencia, ha hecho necesario que los miembros de los consejos de administración asumieran de forma efectiva, unas responsabilidades que hasta ahora se habían dejado en manos de las propias organizaciones de las empresas. Por eso, es necesario que la administración tenga claro en qué consiste el control interno, para que pueda actuar al momento de su implantación”.

Según tesis tomada como antecedente, se diagnostica que no estuvieron aplicando de manera adecuada el control interno, establecidos en la empresa y ello está ocasionando problemas; Un hecho necesario que obligo a los miembros de los consejos de administración asumir responsabilidades que no estuvieron realizando en los últimos tiempos antes de su evaluación.

Asimismo, se corrobora que el control interno contribuye a la seguridad del sistema contable que se utiliza en la empresa, evaluando los procedimientos administrativos, contables y financieros que ayudan a cumplir el objetivo propuesto por el consejo de directores, administradores y otro personal de la empresa. Promoviendo la eficiencia, reduciendo riesgos y asegurando el cumplimiento de las directivas y/o políticas establecidas.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

A continuación, detallaremos las teorías en los que se sustenta nuestro trabajo de investigación en la cual se definirá conceptos, citamos autores para dar una mejor explicación al tema de investigación titulado **“Importancia del control interno para la determinación del IGV”; Caso empresa J. Ingenieros S.A.C. ubicada en el distrito de Carabayllo (2011)**; entre los cuales tenemos ¿Qué es el control Interno? ¿Cuál es su importancia? ¿Cuál es el objetivo del control Interno? ¿Qué es Impuesto General a las ventas? ¿Cómo se determina el impuesto General a las ventas? ¿Qué es crédito fiscal? ¿Qué es cálculo del Impuesto General a las Ventas? y otros aspectos teóricos que son de vital importancia para profundizar la investigación detalladamente con la finalidad de poder explicar y para brindar alternativas de solución en beneficio de la empresa.

### **2.2.1. CONTROL INTERNO**

#### **2.2.1.1. DEFINICIÓN**

**Bravo, (2000, p, 161) señala que** “El control interno se define ampliamente como un proceso realizado por el consejo de directores, administradores y otro personal de una entidad. Diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos”.

Según sostiene el autor los miembros administrativos de la empresa llevan a cabo un proceso coordinador con las distintas áreas, con el objetivo que la información que se proporcione debe ser confiable para una buena toma de decisiones y priorizando que se cumple las metas de desempeño y rentabilidad y de prevenir la pérdida de recursos de la empresa.

**Horngren, (2010, p.267),** señala que: “El control interno es un plan organizacional y todas relativas que adopta una entidad para salvaguardar activos, fomentar el acatamiento de las

políticas de la compañía, promover la eficiencia operativa y garantizar los registros contables sean precisos y confiables”.

Según el autor la entidad adopta, un plan de organización que tiene como finalidad minimizar las perdidas y la maximización de la capacidad de los recursos (eficiencia operativa); protege los activos y responde que la información sea confiable para la toma de decisiones.

**Barquero, (2013, p.17)** por otro lado, como manifiesta que:

El control interno ha existido siempre. Desde que se crearon las primeras organizaciones existe la necesidad de establecer controles sobre las personas que en ellas participan y sobre sus operaciones. El control interno comprende el plan de organización, y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente y se cumplen según las directrices marcadas por la dirección.

Manifiesta el autor que los inicios de la existencia de la primera organización se dio el control interno, viendo la necesidad de controlar las operaciones a través de procedimientos que aseguraba la protección de los recursos de la empresa y cumplimiento de los objetivos de la organización.

En resumen, es necesario determinar que los procedimientos se llevan sincronizados con las distintas áreas para una mayor seguridad de las actividades que se realicen y que la información sea confiable y así nos conduzca una correcta toma de decisión que será un hecho importante para la empresa basándonos en la eficiencia operativa y con el propósito de proteger los bienes, activos y patrimonio.



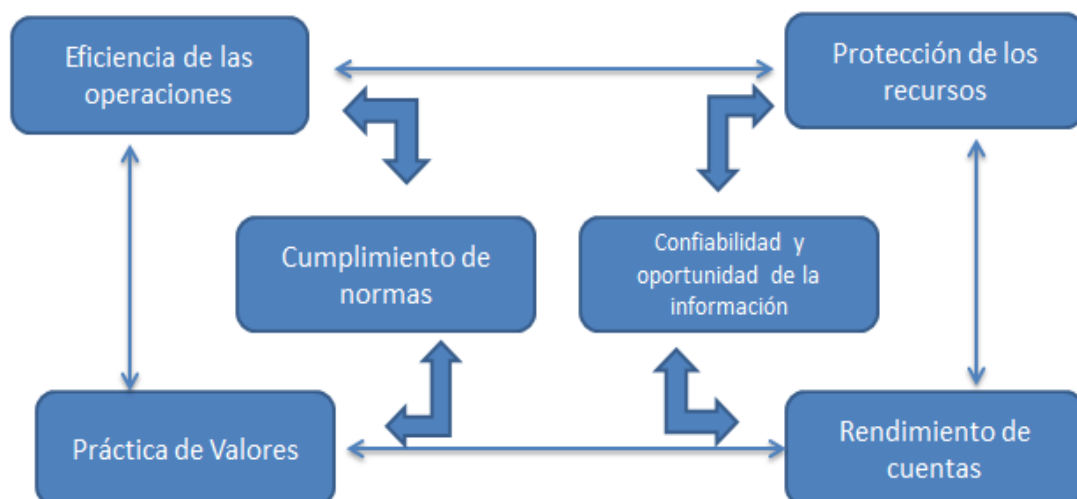
## 2.2.1.2. OBJETIVOS

**Mantilla, (2005, p17) mencionó lo siguiente:**

Para este estudio, los objetivos se ubican dentro de tres categorías:

- Operaciones, relacionadas con el uso efectivo y eficiente de los recursos de la entidad.
- Información financiera, relacionada con la preparación de estados financieros públicos confiables.
- Cumplimiento, relacionado con el cumplimiento de la entidad con las leyes y regulaciones aplicables.

Según el autor, los objetivos se plantean para conocer en qué consiste el control interno, así como su funcionamiento en la organización, su importancia dentro de la misma, sus componentes, los tipos de control interno que existen, así como los medios por los cuales puede ser evaluados, y los procesos para dicha evaluación.



**Figura N°1: Objetivos del control Interno**

**Fuente: Ley N° 28716, de control interno de las Entidades del Estado.**

Elaboración: MG. Roberto Claros; En la estructura del control Interno se muestra seis parámetros fundamentales para el buen funcionamiento de la empresa.

**Rodríguez, (2009, p. 51),** menciona que:

Los objetivos primordiales del control interno, siendo fundamental para las empresas proteger y preservar sus recursos que la información contable sea segura razonablemente que se cumplan con las políticas establecidas y con los objetivos que tiene la empresa. Asimismo se debe aplicar las reglamentaciones y políticas.

Según sostiene el autor es importante tener claro los objetivos para conllevar al cumplimiento de la misma y cuidar que la información proporcionada sea segura para la toma de decisiones.

En resumen, las definiciones de los autores consideran que los objetivos claros conllevan al fiel cumplimiento de las metas, para lo cual prioriza que la información brindada sea segura y confiable, que conlleva a que los resultados muestren la situación económica real de la empresa y podamos tomar decisiones correctas. Asimismo los recursos sean usados de forma eficiente, cuidando el patrimonio de la entidad y evitando así futuros fraudes, errores o pérdidas.

### **2.2.1.3. COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO**

El control interno consta de cinco componentes que se derivan como la administración maneja el negocio, y están integrados a los procesos administrativos. Así como también pueden considerarse como un conjunto de normas que son utilizados para medir el control interno y determinar su efectividad.

#### **A. AMBIENTE DE CONTROL**

**Mantilla, (2012, p. 18),** menciona:

La esencia de cualquier negocio, es su gente sus atributos individuales, incluyendo la integridad, los valores éticos, la competencia y el ambiente en que ella

opera. La gente es el motor que dirige la entidad y el fundamento sobre el cual todas las cosas descansan.

Según el autor las esencias individuales de los trabajadores del negocio, son el motor que dirige la entidad y ello influye mucho en que se cumpla la finalidad de la creación de la empresa.

**Fonseca, (2011, p. 49)** menciona: “Ambiente de Control: Establece el tono general del control en la organización. Es el fundamento general de todos los controles internos”.

**Claros, (2012, p. 44)** menciona: “Ambiente de control entiende como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa”.

En resumen el Ambiente de Control Interno es el clima laboral que se gesta o surge en la conciencia individual y grupal de los miembros de una organización. El deseo de hacer lo correcto, o sea, profesar una serie de valores, expectativas y actuar de acuerdo a los mismos que permiten determinar una línea de comportamiento apropiado en toma de decisiones.

## **B. VALORACIÓN DE RIESGO**

A continuación, se mostrarán las siguientes citas bibliográficas:

**Mantilla, (2012, p. 18)**, menciona: “La entidad debe ser consciente de los riesgos y enfrentamientos. Debe señalar objetivos, integrados con ventas, producción, mercadeo, finanzas y otras actividades de manera que operen concertadamente. También, debe establecer mecanismos para identificar, analizar y administrar los riesgos relacionados”.

Según el autor es importante identificar, analizar y administrar los riesgos relacionados en las distintas áreas de la empresa,

con el fin de cumplir los objetivos que están relacionados con el plan estratégico del negocio.

Por otro lado, **Fonseca**, (2011, p. 49) denomina a “La Valorización de riesgos como Evaluación de Riesgos, identifica y analiza los riesgos que inciden en el logro de los objetivos de control, por lo que deben ser administrados”.

Además, el autor **Claros**, (2012, p. 44) denomina a “La Valorización de riesgos como Evaluación de Riesgos, en cuya virtual deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales”.

En resumen, los autores concordaron que primero debemos identificar y analizar los riesgos que incurren y que no permitan el logro de los objetivos, teniendo claro estos puntos nos dirigimos a las áreas de ventas, producción, mercadeo y finanzas para trabajar ordenadamente ya que las condiciones económicas y de operaciones están en continuo cambio.

### **C. ACTIVIDADES DE CONTROL**

A continuación, se mostrarán las siguientes citas bibliográficas:

**Mantilla, (2012, p. 18)**, menciona: “Se deben establecer y ejecutar políticas y procedimientos para ayudar a asegurar de que se están aplicando efectivamente las acciones identificadas por la administración como necesarias para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos de la entidad”.

Según el autor las políticas implementadas deberán ser ejecutadas mediante un procedimiento que deberá ser efectuada por el área de administración para el logro de los objetivos.

Además el autor, **Claros, (2012, p. 44)** menciona: “Son las políticas y procedimientos que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad”.

Por otro lado, **Fonseca Luna, (2011, p. 49)** menciona: “Actividades de control, políticas y procedimientos que aseguran a la gerencia el cumplimiento de las instrucciones impartidas a los empleados, para que realicen las actividades que le han sido encomendadas”.

En resumen ambos autores concluyeron que la política de la empresa deberá ser ejecutada mediante un procedimiento que asegura a la gerencia, el cumplimiento de los objetivos, para lo cual imparte en primer punto a todos los trabajadores, sus funciones que han sido encomendadas para el logro de la efectividad y eficacia de las operaciones, confiabilidad de la información sea suficiente y confiable.

#### **D. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

A continuación, se mostrarán las siguientes citas bibliográficas:

**Mantilla, (2012, p. 18)**, menciona: “Los sistemas de información y comunicación se interrelacionan. Ayudan al personal de la entidad a captar e intercambiar información necesaria para conducir administrar y controlar las operaciones”.

Según el autor, la comunicación entre las distintas áreas, hace posible operar y controlar el negocio .Todo el personal debe recibir un mensaje claro de parte de la alta gerencia respecto a que las responsabilidades de control deben tomarse seriamente.

**Claros, (2012, p.44)** menciona que: “Los cuales el registro, procedimiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia, eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional”.

Por otro lado, **Fonseca, (2011, p. 49)** menciona; “**Información y Comunicación**, tienen relación con los sistemas e informes que se posibilitan que la gerencia cumpla con sus responsabilidades y los mecanismos de comunicación en la organización”.

En resumen, los autores mencionan, la importancia de la comunicación oportuna entre la gerencia y el personal referente a la responsabilidad de cada trabajador, de esta manera sea más eficaz su labor del trabajador y se puedan alcanzar las metas trazadas por la empresa.

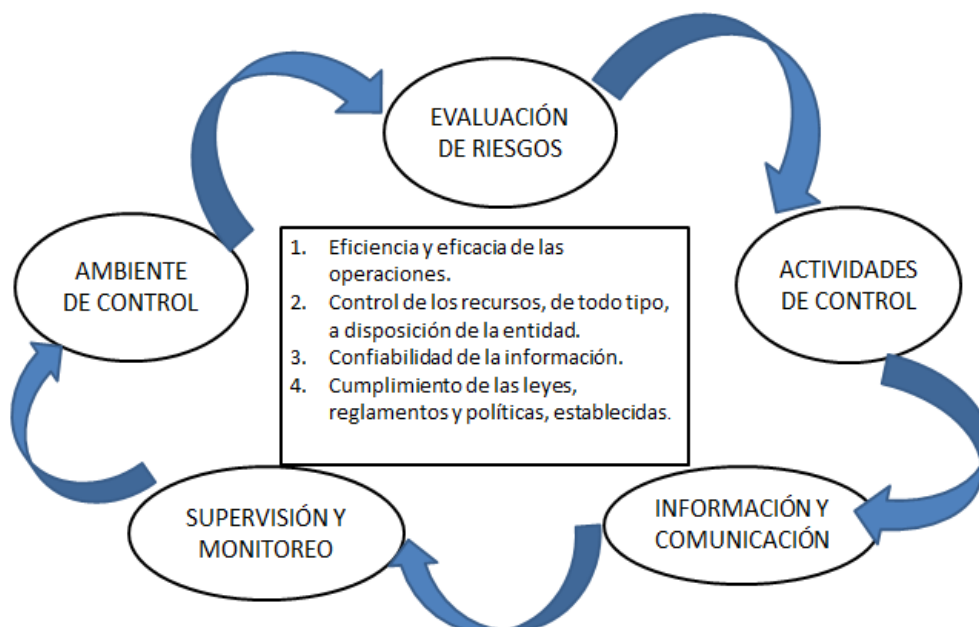
La entidad debe contar con sistemas de información eficientes orientados a producir informes sobre la gestión, la realidad financiera y el cumplimiento de la normativa para así lograr su manejo y control.

## **E. MONITOREO**

**Mantilla, (2012, p. 18)**, menciona que: “Debe monitorearse el proceso total, y considerarse como necesario haber modificaciones. De esta manera, el sistema puede reaccionar dinámicamente, cambiando a medida que las condiciones lo justifiquen”.

Según el autor, el monitoreo en la distintas áreas ayuda a detectar el problema y pueda ser necesario la modificación para que el sistema de la empresa pueda funcionar y lograr los objetivos.

Por otro lado, **Fonseca, (2011, p. 49)** menciona que: **Monitoreo**, “Es un proceso que evalúa la calidad del control interno en la organización y su desempeño en el tiempo”.



**Figura N°2: Carácter sistemático del Control Interno.**

**Fuente: Libro de Auditoría de control Interno, 2012, Editorial Eco Ediciones.**

El control interno se caracteriza por cinco componentes; al cumplir cada punto dará resultado positivo en la Gestión empresarial.

En resumen, debe supervisarse constantemente, considerando como necesario realizar modificaciones para que de esta manera el sistema pueda reaccionar dinámicamente cambiando a medida que las condiciones lo justifiquen. Efectivamente, la supervisión constante es de vital importancia, para que de esta manera se puedan evitar cualquier riesgo o problemas de la empresa.

#### **2.2.1.4. ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO**

##### **A. ORGANIZACIÓN**

Los elementos de control interno en que interviene la organización son:

- a) **Dirección**, que asume la responsabilidad de la política general de la empresa y de las decisiones tomadas en su desarrollo.
- b) **Coordinación**, que adopte las obligaciones y necesidades de las partes integrales de la empresa a un todo homogéneo y armónico; que prevea los conflictos propios de invasión de funciones o interpretaciones contrarias a las asignaciones de autoridad.
- c) **División de labores**, el principio básico de división de funciones impide que aquellos de quienes depende la realización de determinada operación puedan influir en la forma que ha de adoptar su registro o en la posesión de los bienes involucrados en la operación. Bajo este principio, una misma transacción debe pasar por diversas manos, independientes entre sí.
- d) **Asignación de responsabilidades**, que establezca con claridad los nombramientos, dentro de la empresa, su jerarquía, y delegue facultades de autorización congruentes con las responsabilidades asignadas.

## **B. PROCEDIMIENTO**

La existencia de control interno no se demuestra solo con una adecuada organización, es necesario que sus principios se apliquen en la práctica mediante procedimientos que garanticen la solidez de la organización.

- a) **Planteamiento y sistematización.-** Es deseable encontrar en uso, un instructivo general o, una serie de instructivos sobre funciones de dirección, coordinación, la



división de labores, el sistema de autorizaciones y fijación de responsabilidades.

Estos instructivos usualmente asumen la forma de manuales de procedimientos y tienen por objeto asegurar el cumplimiento, por parte del personal, con las prácticas que dan efectos a las políticas de la empresa: uniformar los procedimientos, reducir errores, abreviar el periodo de entrenamiento del personal y eliminar o reducir el número de órdenes verbales y decisiones apresuradas.

b) **Registro y formas.**- Un buen sistema de control interno debe procurar procedimientos adecuados para el registro completo y correcto de activos, pasivos, ingresos y gastos.

c) **Informes.**- Desde el punto de vista de la vigilancia sobre las actividades de la empresa y sobre el personal encargado de realizarlas. El elemento más importante de control es la información interna. En este sentido, desde luego no es suficiente la preparación periódica de informes internos, sino su estudio cuidadoso (por personas con capacidad para juzgarlos y autoridad suficiente para tomar decisiones y corregir deficiencias).

Efectivamente, el control interno no basta con una adecuada organización si no se aplican en los procedimientos, la empresa tendrá o continuará con los errores y riesgos que puedan presentarse.

### **C. PERSONAL**

Por sólida que sea la organización de una empresa y adecuados los procedimientos, el sistema de control interno no puede cumplir su objetivo si las actividades diarias de la empresa no se encuentran a cargo de personal capacitado.

Los elementos de personal que intervienen en el control interno son:

a) **Entrenamiento:** Mientras mejores programas de entrenamiento se encuentran en vigencia, más apto será el encargado de los diversos aspectos del negocio.

El mayor grado de control interno logrado, permitirá la identificación clara de las funciones y responsabilidades de cada empleado, así como la reducción de ineficiencia y desperdicio.

b) **Eficiencia:** Luego del entrenamiento, la eficiencia dependerá del juicio personal aplicado a cada actividad. El interés del negocio por medir y alentar la eficiencia constituye del control interno. Los negocios adoptan algún método para el estudio de tiempo y esfuerzo empleados por el personal que ofrecen al auditor la posibilidad de medir comparativamente las cifras representativas de los costos.

c) **Moralidad:** Los requisitos de admisión y el interés de los directivos por el comportamiento del personal, son en efecto, ayudas importantes al control. Las vacaciones periódicas y un sistema de rotación de personal deben ser obligatorios hasta donde lo permitan las necesidades del negocio. El complemento indispensable de la moralidad del personal como elemento del control interno se encuentra en las fianzas de fidelidad que deben proteger al negocio contra manejos indebidos.

d) **Retribución:** Es indudable que un personal retribuido adecuadamente se presta mejor de realizar los propósitos de la empresa con entusiasmo y concentre mayor atención en cumplir con eficiencia que en haber planes de defalcación.

negocio. Los sistemas de retribución al personal, planes de incentivos y premios, pensiones por vejez y oportunidad que se brinda para plantear sus sugerencias y problemas personales constituyen elementos importantes del control interno.

Estamos de acuerdo con lo mencionado por el autor, si la empresa no cuenta con el personal capacitado, no tendrá el suficiente conocimiento para hacer cumplir con los procedimientos de control y las metas y/o objetivos. No se podrá cumplir, por ello, es necesario que el personal a cargo debe estar y tener la capacitación permanente.

#### **D. SUPERVISIÓN**

No es únicamente necesario el diseño de una buena organización, sino también la vigilancia constante para el personal desarrolle los procedimientos a su cargo de acuerdo con los planes de la organización. La supervisión se ejerce en diferentes niveles, por diferentes funcionarios y empleados y en forma directa e indirecta.

Efectivamente, la supervisión al personal de empresa debe ser constante ya que esto ayudará tener un mejor control en cuanto al desarrollo de la empresa.

#### **E. IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO**

**Gustavo cepeda, (2009, p. 40),** menciona que:

Representa una parte importante dentro de toda empresa, la implantación de llevar un sistema de control interno aumenta la eficiencia y eficacia operativa así como la reducción del riesgo de fraudes. El tamaño de la empresa no es un factor que delimitará la importancia del sistema ya que en organizaciones

donde existe un solo dueño, igual que toma las decisiones, participa en la operación y requiere un sistema contable, así como contar con un sistema de control interno más adecuado para esta.

Según el autor es importante el sistema de control interno dentro de la empresa para conllevar a un buen resultado operativo así como la reducción de los riesgos de fraudes; el tamaño de una entidad no es un factor que limite las funciones y/o operaciones

Por otro lado **Fonseca, (2010, p. 49)**, define:

El control interno en cualquier organización, reviste mucha importancia tanto en la conducción de la organización como en el control e información de las operaciones, puesto que permite el manejo adecuado de los bienes, funciones e información de una empresa determinada, con el fin de generar una indicación confiable de su situación y sus operaciones en el mercado; ayuda a que los recursos (humanos, materiales y financieros) disponibles, sean utilizados en forma eficiente, bajo criterios técnicos que permitan asegurar su integridad, su custodia y registro oportuno en los sistemas respectivos.

Además el autor, **Claros, (2012, p.45)**, define:

La importancia del control interno. Cuando mayor y compleja sea una empresa, mayor será la importancia de un adecuado sistema de control interno. Pero cuando tenemos empresas que tienen más de un dueño, muchos empleados, y muchas tareas delegadas, es necesario contar con un adecuado sistema de control interno. Este sistema deberá ser

sofisticado y complejo según se requiera en función de la complejidad de la organización.

En resumen, la importancia del control interno radica en el buen uso de los recursos no importa el tamaño de la empresa, cuando se tiene claro los objetivos bajo este criterio permite una integridad entre todos los miembros de la empresa; también ayuda al capital humano; conllevando a que su trabajo o labor lo realice de manera eficiente; ellos son el motor de la empresa.

Entonces cuando más distancia, los propietarios de las operaciones diarias de la empresa, más necesario se hace la existencia de un sistema de control interno adecuadamente estructurado; para garantizar la confiabilidad de la información contable, operaciones eficientes, cumplimiento de las normas y salvaguardar el patrimonio de la entidad.

## **2.2.2. IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS**

### **2.2.2.1. DEFINICIÓN**

Con respecto impuesto general a las ventas, Bassallos (2008, p.218) mencionó lo siguiente: “El impuesto general a las ventas grava el consumo como manifestación de riqueza, a diferencia de los otros impuestos se gravan la renta o el patrimonio (tal como lo hace el Impuesto a la Renta y el Impuesto vehicular, respectivamente)”.

Es por ello, que estamos ante un impuesto indirecto al gravar una manifestación mediata de riqueza. El consumo desde el punto de vista del IGV no debe entenderse como efectivo, sino que opta por tender que basta que se realice una venta, se

preste un servicio o se importe un bien para que se determine siempre un consumo”.

#### **2.2.2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

Así tenemos que, a la luz de lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Impuesto General a las Ventas, el crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pago en el importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliado.

La superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria, está realizando un buen trabajo, reglamentando en el art.18, la acreditación del crédito debe estar anotado en un comprobante de pago respalda las adquisiciones realizadas para la prestación de servicios.

El crédito fiscal está constituido por el impuesto general a las ventas para lo cual la acreditación deberá estar debidamente anotado en un comprobante de pago de acuerdo a la ley de comprobantes.

#### **A. OPERACIONES GRAVADAS**

El impuesto general a las venta (IGV) peruano grava no solo las operaciones de venta de bienes, muebles realizadas en el país, sino también, en algunos casos, las ventas de bienes inmuebles, los servicios e incluso los contratos de construcción.

Es el tributo que grava el consumo de bienes y de servicios realizado en nuestro país, afectando las siguientes operaciones:



**Figura N°3: Operaciones Gravadas.**

**Fuente: Ley de Impuesto General a las Ventas Artículo 1.**

La norma tributaria establece cinco tipos de operación gravadas en el territorio Nacional.

**a) La venta en el país de bienes muebles.**

El IGV como su propio nombre lo indica, grava la venta de bienes siempre que se produzca en el territorio nacional. En este caso se trata de bienes muebles dado que por su naturaleza son los bienes con mayor volumen en el mercado y mayor flujo de tráfico comercial, en contraposición a los bienes inmuebles.

**b) La prestación o utilización de los servicios en el país.**

Resulta de vital importancia entender lo que se considera servicios a efectos impositivos del IGV, las condiciones que deberán presentarse para que dicha operación se encuentre gravada. El numeral 1 del inciso C del artículo 3 de la Ley del IGV, señala que los servicios es toda

prestación que una persona realiza para otra y por la cual prescribe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría a efectos del impuesto a la renta, aun cuando no este afecto a este último impuesto.

**Tabla 1:**  
**Operaciones Gravadas con IGV. Fuente: Artículo 1° Inciso b) Ley del IGV y Artículo.2° Numeral 1**

PRESTACIÓN DE SERVICIO	UTILIZACIÓN DE SERVICIO
Se utiliza en el país.	Se utiliza en el territorio nacional.
Sujeto es un domiciliado	Sujeto es un No Domiciliado
Cuando se emita el comprobante de pago, culmina el servicio o pago total o parcial	Pago de retribución al No Domiciliado o la Anotación del Comprobante de pago lo que <b>ocurra primero.</b>

La norma diferencia prestación de servicios con utilización de servicios conforme a lo establecido por ley.

### **c) Los contratos de construcción.**

Los contratos de construcción son el tercer tipo de operaciones gravadas por el IGV no diferencia en escrito de una prestación de servicios dado que los contratos de construcción. Son una especie de contratos de obra en el cual el contratista se obliga a hacer una obra determinada a cambio de una contraprestación.

### **d) La primera venta de bienes inmuebles que realicen los constructores de los mismos.**

Específicamente, los inmuebles deben encontrarse ubicados dentro del territorio nacional y que dicha operación se encontrara gravada con el IGV y cumplir con ciertos requisitos.



- **Debe calificar como primera venta del inmueble**

Debe quedar claro que la operación gravada no es la primera venta que realice el constructor del inmueble y que por consiguiente si este construye otro inmueble y lo vende no estaría gravada, esta que constituye su segunda venta; por el contrario la norma se refiere a la primera venta que el inmueble ha tenido y que es realizada por el constructor del mismo. Por lo tanto, si ese inmueble es vendido posteriormente por quien lo adquirió entonces dicha venta no se encontraría gravada con el IGV puesto que constituiría la segunda venta del inmueble.

- **calificar como constructor**

Únicamente se encontrará gravada la primera venta del inmueble, cuando esta haya sido efectuada por quien ostente la calidad de constructor de este.

**e) Las importaciones de bienes.**

Se denomina importación al producto ingresado proveniente de otro país y que son demandados para el consumo y uso del país al que se llevan.

**B. EXISTEN OPERACIONES GRAVADAS Y NO GRAVADAS**

Según la ley de impuesto general a las ventas señala que cuando la empresa realiza conjuntamente operaciones gravadas y no gravadas con el IGV, lo primero que debe hacer es discriminar los gastos, agrupándolos en destinados a operaciones gravadas, los cuales le darán derecho a crédito fiscal en un 100 % y los destinados a operaciones no gravadas, la cuales no le darán derecho al

crédito fiscal. Sin embargo, existen ciertos gastos comunes que no pueden ser agrupados en uno u otro supuesto. Solo en estos casos y ante la imposibilidad de discriminar este tipo de gasto, relacionado generalmente con servicios, como la energía eléctrica, agua potable, teléfono, transporte, cobranza, gastos administrativos, entre otros, se aplica el sistema conocido como prorrata, en función de las operaciones gravadas de los últimos doce meses entre el total de las operaciones de los últimos doce meses. El porcentaje que resulte de la división antes indicada será el aplicado al IGV que haya gravado las adquisiciones comunes obteniéndose el crédito fiscal respecto de dichas compras.

### **2.2.2.3. SUJETOS DEL IMPUESTO**

Según la ley de impuesto general a las ventas señala que el sujeto del impuesto, el deudor pasivo de este, que se encuentra obligado al cumplimiento de la obligación tributaria, ya sea de contribuyente o de responsable. Al respecto cabe precisar ambas definiciones (según lo establecido por el TUO), a fin de poder establecer a los diferentes sujetos pasivos que la LIGV contempla.

Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares que efectúen ventas en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución; presten en el país servicios afectos; utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados; ejecuten contratos de construcción afectos;

efectúen ventas afectas de bienes inmuebles; importen bienes afectos y tratándose de personas que no realicen actividad empresarial pero que realicen operaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Impuesto, serán consideradas como sujetos en tanto sean habituales en dichas operaciones.

Tomando en cuenta lo explicado anteriormente, el sujeto del impuesto, se tiene que tener en cuenta el ámbito de aplicación de la norma regida en nuestro país, donde detalla quienes son los contribuyentes afectos y no afectos a dicha norma que regula el impuesto a la renta.

**Alva, (2008, p.147) menciona que:**

En este caso, debemos tener en cuenta que para efectos tributarios resulta importante revisar previamente el concepto de sujeto pasivo que contiene el artículo 8 del Código Tributario, el cual determina qué contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cuál se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

La identificación del sujeto pasivo solo puede ser determinado por ley, la cual señala la hipótesis de incidencia tributaria. En aplicación del principio de legalidad, por lo que al incorporarse en la LIGV, surge la necesidad de identificación del impuesto en calidad de contribuyentes.

En conclusión, los contribuyentes que generan renta de tercera categoría, forma parte de un grupo que es generador de obligación tributaria desde que inicia las actividades, para lo cual se acogen a la norma impuesta por nuestro país. De esta manera, en el Perú contamos con entidad reguladora como es la

SUNAT, que hace que los contribuyentes respeten y cumplan con su obligación tributaria.

**Peves, (2008, p.33)**

Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes:

- a) Los productores o las empresas vinculadas económicamente a estos, en las ventas realizadas en el país.
- b) Las personas que importen los bienes gravados.
- c) Los importadores o las empresas vinculadas económicamente a estos en las ventas que realicen en el país de los bienes gravados.
- d) Las entidades organizadoras y titulares de autorizaciones de juegos de azar y apuestas, a que se refiere el inciso c) del artículo 50°.

La norma es clara, en el momento que solo será sujeto del impuesto. Los contribuyentes que realicen actividades gravadas o su proveedor lo realice en calidad de participante, en el sistema tributario peruano, asimismo él recibe el título de sujeto del impuesto.

#### **2.2.2.4. NACIMIENTO DE OBLIGACION TRIBUTARIA**

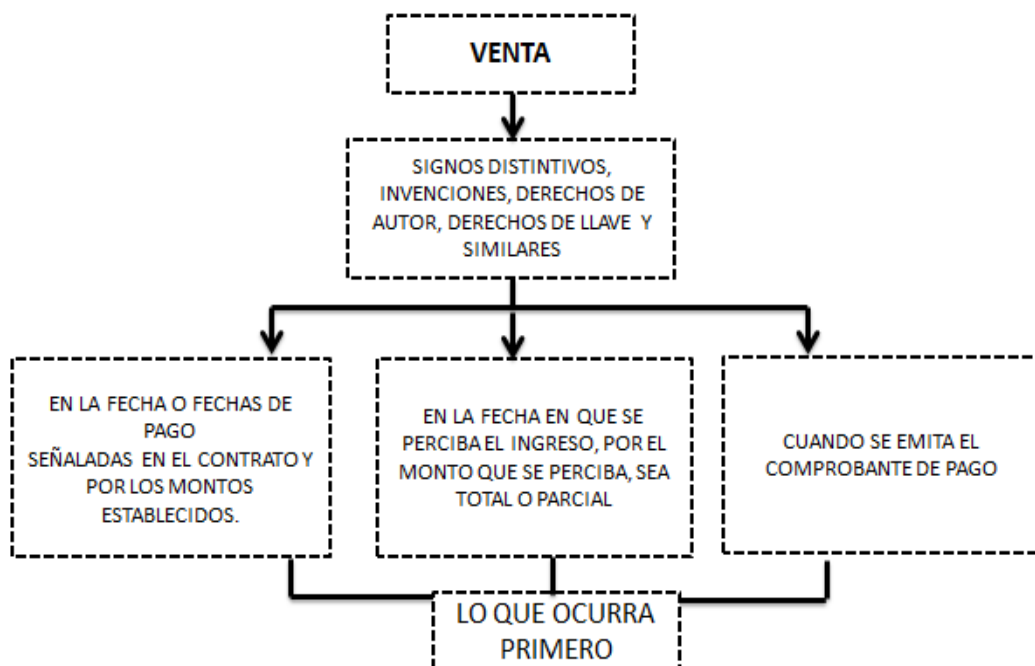
##### **A. NACIMIENTO EN LA VENTA DE BIENES MUEBLES**

**Carrasco Buleje (2013:84)** “En la venta de bienes muebles la obligación tributaria nace en la fecha en que se emita el comprobante de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien”.

Según lo mencionado podemos resaltar la definición de Carrasco Buleje, que toda operación relaciona a la venta de bienes muebles en el país, esta afecta a un impuesto. La obligación tributaria nace en el momento de la entrega del bien o la emisión del comprobante de pago.

**Alva (2013:107)**

Si se realiza una comparación con lo señalado tanto en la LIGV como en el Reglamento de la LIGV, observamos que se estaría incorporando un supuesto más, el cual estaría representado por el pago. En este caso, podríamos mencionar que el Reglamento de la LIGV al efectuar una remisión al Reglamento de comprobantes de Pago y verificarse que se están extendiendo los supuestos de la reserva de ley, toda vez que se crean supuestos no considerados inicialmente por la ley que regula el IGV, que por vía reglamentaria, se estaría incrementando los supuestos en detrimento de la seguridad jurídica.



**Figura N°4: Venta en el país de Bienes Muebles. – Aspecto Temporal**  
**Fuente: Inciso a) del artículo 4° de la Ley de Impuesto General a las Ventas.**  
 Nacimiento de la obligación Tributaria respecto a la venta de bienes muebles dentro del país.

Por otro lado, el autor menciona que en la actualidad se está incluyendo el pago para el nacimiento del impuesto general a las ventas. Entra en una controversia entre la ley del impuesto a las ventas y el reglamento de comprobante de pago que menciona en el numeral 1 del artículo 5 de la emisión del comprobante. Nace en el momento de la entrega del bien o en el momento en que se efectúa el pago en la actualidad, esto se aplica diariamente entre las empresas.

En resumen, el nacimiento de la obligación tributaria en el momento que la operación ocurra en territorio nacional, cuando el titular y adquirente se encuentre domiciliados en el país y realice una operación de venta de bienes muebles, efectuándose la entrega de bienes o el pago parcial y/o total deberá emitir en el caso el comprobante de pago por cualquiera de los dos supuesto, lo que ocurra primero.

## **B. NACIMIENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Carrasco (2013:p.85) menciona que:**

Los servicios prestados en el país, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación y lugar en donde se celebre el contrato. No está gravado el servicio que se preste en el extranjero por sujetos domiciliados en el país o por un establecimiento permanente domiciliado en el exterior de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, siempre que el mismo no sea consumido o empleado en el territorio nacional.



**Figura N°5: Prestación de servicios – Aspecto Temporal**

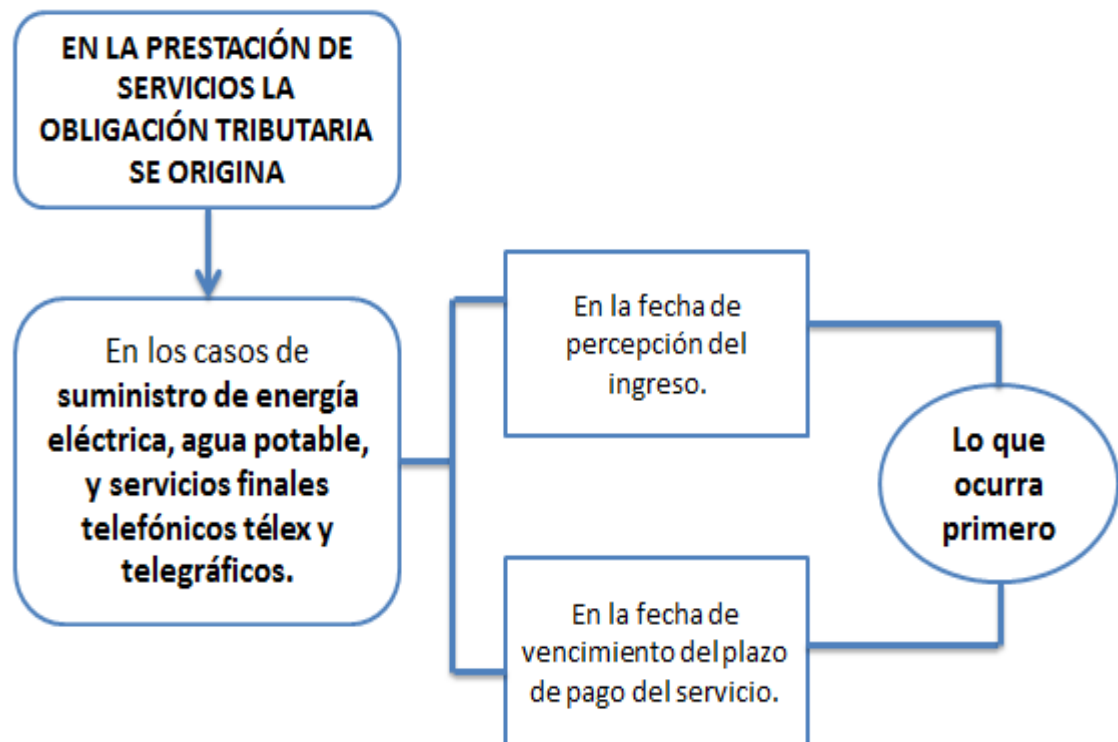
**Fuente: Inciso c) del artículo 4° de la Ley de Impuesto General a las Ventas.**  
 Nacimiento de la obligación tributaria respecto a prestación de servicios en el país.

Según lo mencionado podemos resaltar la definición de Carrasco Buleje que toda operación relaciona a la prestación de servicio realizado y ejecutado en el país está afecta a una obligación tributaria, la cual nace en el momento de la contraprestación o se perciba el pago en forma parcial o total.

### **C. NACIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN CASO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Carrasco (2013:p.86)** menciona que:

En los casos de los suministro de energía eléctrica, agua potable y servicios finales telefónicos, télex y telegráficos, en la fecha de percepción del ingreso o en la fecha de vencimiento del plazo para el pago del servicio, lo que ocurra primero.



**Figura N°6: Prestación de servicios en caso de suministros. – Aspecto Temporal**

**Fuente: Inciso a) del artículo 4° de la Ley de Impuesto General a las Ventas.**

Nacimiento de la obligación tributaria respecto a prestación de servicios por suministros en territorio nacional.

Según lo mencionado podemos resaltar la definición de Carrasco Buleje que toda operación relaciona a los servicios públicos esta afecta a una obligación tributaria la cual nace en el momento del pago o fecha de vencimiento lo que ocurra primero.

#### **D. NACIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN**

Matteucci (2013, p.116), menciona lo siguiente:

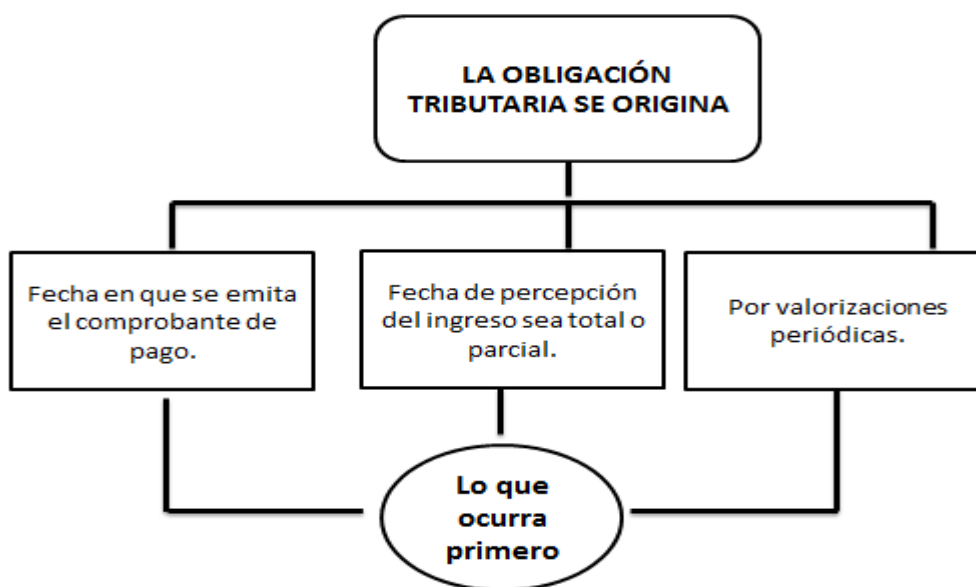
La concordancia se puede encontrar en los literales c y d del artículo 3 del Reglamento de la LIGV, cuando precisa que con relación al nacimiento de la obligación tributaria se tendrá en cuenta lo siguiente:

Fecha en la que se percibe un ingreso o retribución: es la fecha de pago, puesta a disposición de la contraprestación



pactada, aquella en la se haga efectivo un documento de crédito, lo que ocurra primero.

Fecha en la que se emita el comprobante de pago: es aquella en que, de acuerdo con el reglamento de comprobante de pago, este debe ser emitido o se emita, lo que ocurra primero.



**Figura N°7: Contratos de construcción– Aspecto Temporal**

**Fuente: Inciso e) del artículo 4° de la Ley de Impuesto General a las Ventas.**

Nacimiento de Obligación tributaria respecto a los contratos de Construcción en territorio nacional.

Según lo mencionado podemos resaltar la definición de Carrasco Buleje que toda operación relaciona a los contratos de construcción la obligación tributaria nace en el momento de la percepción del ingreso o la valorización periódica. Lo que ocurra primero adicionalmente a la ley de impuesto general a las ventas, nos acota que debemos considerar la emisión del comprobante de pago, nos dirigimos al numeral 6 del artículo 5° del reglamento de comprobante de pago.

## 2.2.2.5. CÁLCULO DEL IMPUESTO

### A. LA DETERMINACIÓN DEL IGV

Para poder efectuar la determinación del impuesto bruto y aplicar mes a mes por concepto del IGV, se debe verificar una resta entre el impuesto bruto resultante del mes, por las operaciones llevadas a cabo en dicho periodo al cual se le aplicara el crédito fiscal, se origine en las adquisiciones de bienes o en la prestación de servicios.

#### LIQUIDACIÓN DEL IGV POR PAGAR AL FISCO

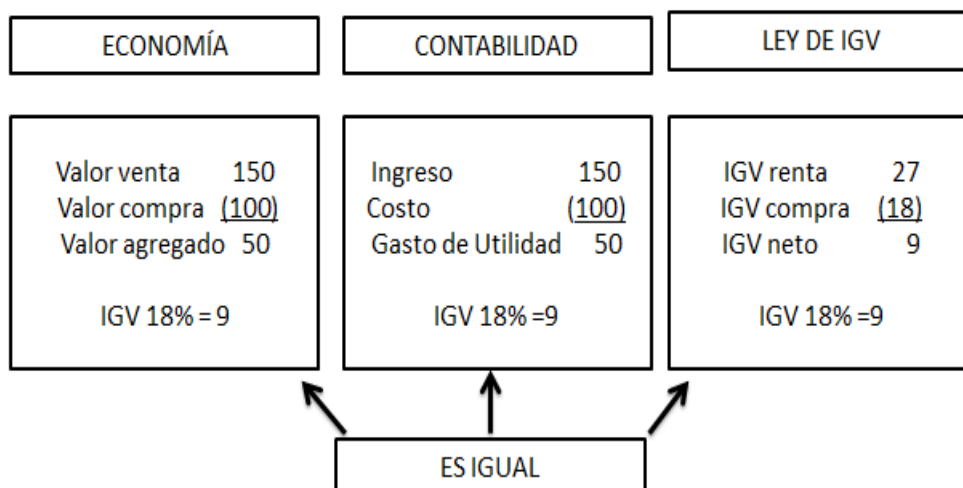


Figura N°8: Liquidación del IGV por pagar al fisco.

Fuente: Libro de Manual Práctico del Impuesto General a las ventas, 2012, Editorial Pacífico.  
Calculo de Impuesto General a las ventas en territorio nacional.

### B. IMPUESTO BRUTO O DÉBITO FISCAL

El impuesto bruto resulta de la aplicación de la tasa, a la base imponible de las operaciones gravadas en un determinado periodo tributario. En nuestra legislación, dicho periodo es de un mes; por lo tanto, el débito fiscal correspondiente al contribuyente por cada periodo tributario será de la suma de los impuestos brutos determinados correspondientes a las

operaciones gravadas establecidas en el texto del artículo 1 de la Ley de impuesto General a las Ventas.

**Alva (2012, p.164)** define lo siguiente:

Al verificar el texto del artículo 12 de la LIGV, observamos que existe una diferencia entre dos tipos de impuesto bruto, conforme procedemos a explicar a continuación:

**a) Impuesto bruto por cada operación**

En este caso, la mención del impuesto bruto tiene como referencia a cada operación gravada de manera individual, por lo que en cada oportunidad que se cumplan los supuestos establecidos en el texto del artículo 1 de la LIGV, observamos que el impuesto bruto corresponde a cada operación gravada, se obtiene de aplicar la tasa del IGV sobre la base imponible.

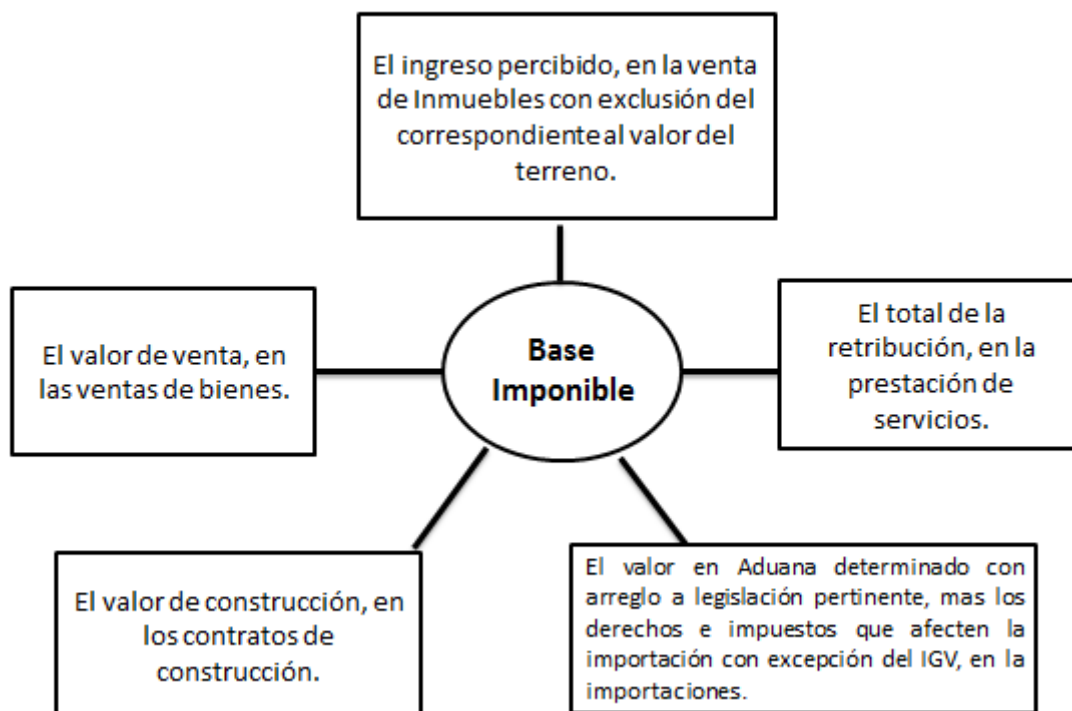
**b) Impuesto Bruto por cada periodo tributario**

La segunda mención al impuesto bruto está ligada a cada periodo tributario, lo cual conlleva a la suma de los impuestos brutos que han sido determinados de acuerdo con lo señalado en el literal precedente y que corresponden a las operaciones gravadas de dicho periodo.

Según lo expuesto por el autor, hay dos tipos de impuesto bruto: por operación y periodo tributario. La diferencia se plasma en el momento ocurrido de la operación, siempre y cuando sea una operación gravada con impuesto general a las ventas y esté plasmado en el artículo 1 de la LIGV; el otro supuesto está ligado a cada periodo tributario.

## C. LA BASE IMPONIBLE EN EL IGV

La Base Imponible es el monto sobre el cual se aplica el porcentaje de impuesto, establecido en la norma legal respectiva, para determinar el impuesto que queda obligado a pagar el adquirente o usuario del servicio.



**Figura N°09: Base imponible**

**Fuente: Artículo 13° de la Ley de Impuesto General a las ventas.**  
Base para determinar el valor IGV en operaciones gravadas en el país.

### 2.2.2.6. TASA DEL IMPUESTO

El artículo 17 de la Ley de Impuesto General a las Ventas considera que la tasa del impuesto es 16% a partir del marzo del 2011. Anteriormente estuvo con la tasa de 15%.

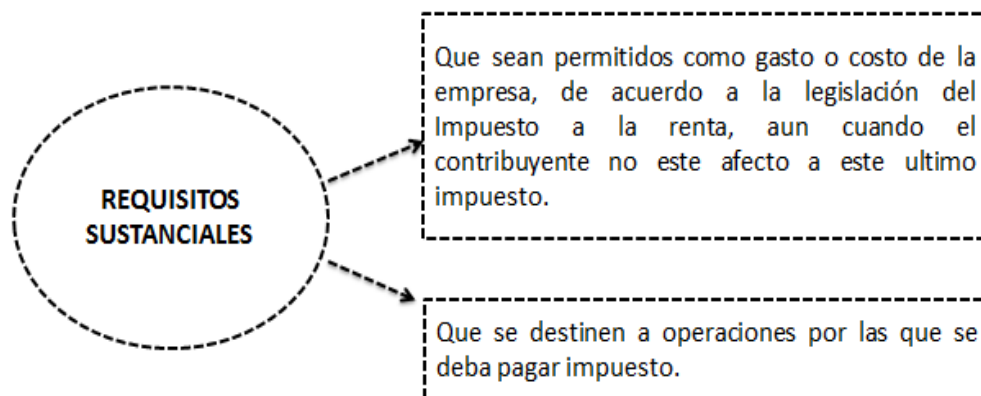
### 2.2.2.7. CRÉDITO FISCAL

El crédito fiscal vendría a ser el impuesto asumido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la realización de operaciones

gravadas con el IGV es un elemento fundamental para determinar el impuesto; que será declarado a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (SUNAT). Para ejercer el derecho al crédito fiscal las adquisiciones de bienes y servicios deberán estar orientas al giro del negocio, siendo así operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas.

## A. REQUISITOS SUSTANCIALES

Cuando nos referimos a un requisito de tipo sustancial, ello alude a algo que es indispensable, de cumplimiento ineludible, que no puede dejar de cumplirse o existir.



**Figura N°10: Crédito Fiscal – Requisitos Sustanciales.**

**Fuente: Artículo 18° de la Ley de Impuesto General a las ventas.**

Cumplimiento de los requisitos sustanciales dará derecho al uso del crédito fiscal en el país.

## B. QUE SEAN PERMITIDOS COMO GASTO O COSTO DE LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÚN CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO ESTE AFECTO A ESTÉ IMPUESTO.

El sustento económico reflejado en el primer requisito sustancial es asegurar que las compras o adquisiciones sean empleadas dentro

del ciclo de producción o distribución de los bienes y servicios y no sean utilizados por el adquirente en calidad de consumidor final.

Resulta coherente con la estructura técnica del impuesto que, como hemos explicado, traslada la carga económica al consumidor final, puesto que los adquirentes dentro de la cadena productiva no se ven afectados económicamente, previos al consumidor final. Tendrán derecho a descontar el IGV soportado en las etapas anteriores y trasladar el impuesto hacia adelante.

Se recomienda que los consumidores finales no debieran pedir comprobantes de pago que otorguen crédito fiscal, porque no podrán ser deducidas como gastos o costo. Aquí se puede mencionar la RTF N° 1226-2-2009 del 10 de febrero del 2009 en donde el tribunal Fiscal precisa que, al no haberse sustentado la causalidad del gasto, no corresponde la aplicación del crédito fiscal por dichas adquisiciones.

De acuerdo con la legislación tributaria para deducir gasto o costo deberá cumplir con el principio de causalidad para lo cual estaremos definiendo los términos a continuación:

#### **a) EL TEMA DE GASTOS**

Para poder calificar determinados conceptos como deducibles, es necesario que se acredite una relación deducibles para determinar la renta y a su vez el mantenimiento de la fuente. Es decir, debe tratarse de gastos necesarios o propios del giro de la empresa cumpliendo con el principio de causalidad, se entiende por gastos necesarios aquellos desembolsados estrictamente indispensables.

## **b) EL TEMA DE COSTO**

El costo constituye un desembolso de dinero que se tiene que hacer para obtener un bien o un servicio. Todo proceso de producción de un bien supone el consumo o desgaste de una serie de factores productivos. Debemos mencionar que los costos tienen relación directa con la adquisición o fabricación de las existencias.

## **C. REQUISITOS FORMALES**

- **NUEVOS REQUISITOS ESTABLECIDOS CON RELACIÓN A LOS COMPROBANTES DE PAGO**

El artículo 19 de la LIGV, establece que para ejercer el derecho al crédito fiscal al que se refiere el artículo 18, se deberán cumplir requisitos formales referidos a los comprobantes de pago y al registro de compras. Por ello, se exige la discriminación del IGV asumido en los comprobantes de pago, que estos hayan sido emitidos correctamente y, por último, que se hayan anotado en el registro de compras.

Para utilizar el crédito fiscal, deberán ser registrados en registro, compras con el respectivo comprobante de pago que acredite el impuesto general a las ventas a efectos de determinar el impuesto. Asimismo, se pretende asegurar que las adquisiciones estén destinadas al proceso productivo y no a un uso personal cuando así con el principio de causalidad.

### **a) OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES FORMALES**

Al respecto, el primer párrafo del artículo 38 de la LIGV establece la obligación de los contribuyentes del impuesto a entregar comprobantes de pago por las operaciones que

realicen, los serán emitidos en forma y condiciones que establezca la SUNAT.

Por su parte, el segundo párrafo del mismo artículo, establece que en las operaciones con otros contribuyentes del impuesto se consignará separadamente en el comprobante de pago correspondiente el monto de este. Tratándose de operaciones realizadas con personas que no sean contribuyentes del impuesto, se podrá consignar en los respectivos comprobantes de pago el precio o valor global, sin discriminar el mencionado impuesto.

**c) QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO HAYAN SIDO EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.**

Este requisito, que ha sido recogido por la precisión contenida en el artículo 1 de la Ley N°29215 respecto del inciso b) del artículo 19 de la LIGV, está en clara conexión con el anterior, y se refiere a que los comprobantes de pago ya anotados se hayan emitido de conformidad con las normas de la materia; es decir, principalmente conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago.

- **SUPUESTOS QUE NO DAN DERECHO A UTILIZAR CRÉDITO FISCAL**

**EI IMPUESTO CONSIGNADO, SEA QUE SE HAYA RETENIDO O NO, EN COMPROBANTES DE PAGO, NOTA DE DÉBITO O DOCUMENTO EMITIDO POR LA SUNAT.**



**A) NO FIDEDIGNO**, es decir, aquel que contiene irregularidades formales en su emisión y/o registro como los que presentan enmendaduras, correcciones, interlineaciones, comprobantes que no guardan relación con lo registrado en los asientos contables o comprobantes que contienen información distinta entre el original como en las copias.

**B) FALSO**, entendiéndose por tal aquel documento que es emitido en alguna de las siguientes situaciones:

- El emisor no se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- El número de RUC no corresponde a la razón social, denominación o nombre del emisor.
- El emisor consigna una dirección falsa.

**C) QUE INCUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES O REGLAMENTARIOS**, es decir, aquel documento que no reúne las características formales y los requisitos mínimos establecidos en las normas sobre la materia.

- **CASOS ESPECIALES DE APLICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL**

- a) **SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL CRÉDITO FISCAL**

Cuando en el comprobante de pago, nota de débito o documento emitido por la SUNAT se hubiere omitido consignar separadamente el monto del impuesto, estando obligado a ello o, en su caso, se hubiere consignado por un monto equivocado, procederá su subsanación. Para esto, se deberá anular el comprobante de pago original y emitir uno nuevo. En estos casos, el crédito fiscal solo podrá aplicarse a partir del mes en que se efectuó tal subsanación.

Cabe indicar, que el derecho al crédito fiscal se ejercerá a partir de la fecha en el registro de compras, de los documentos que correspondan y de no efectuarse la anotación en el plazo establecido, no se pondrá el citado derecho.

**b) CRÉDITO FISCAL POR COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS A NOMBRE DE UN TERCERO.**

Por tal razón, el literal d) del numeral 2.1. del artículo 6 del reglamento, permite la utilización del crédito fiscal en el caso de los recibos emitidos a nombre del arrendador o subarrendador del inmueble por los servicios públicos de energía eléctrica y agua así como los servicios públicos de telecomunicaciones. En tales casos, el arrendatario o subarrendatario podrá hacer uso del crédito fiscal como usuario del servicio siempre que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de pago.

- **REINTEGRO DEL CRÉDITO FISCAL**

La figura del reintegro del crédito fiscal surge como una respuesta al posible quebramiento de la estructura del IGV. En efecto, como hemos mencionado anteriormente, el impuesto adopta el método de substracción sobre la base financiera del tipo impuesto sobre impuesto. En otras palabras, tenemos que el monto a pagar al fisco resulta de restar del impuesto cobrado en las ventas (ya sea de bienes o servicios) al impuesto pagado en las compras destinadas a operaciones gravadas. Tenemos entonces que el objetivo de la adquisición que otorga crédito fiscal es generar un impuesto bruto, dado que su adquisición será empleada en la realización de la operación gravada que genera el impuesto.

## **EN LA VENTA DE BIENES**

El artículo 22 de la LIGV establece la aplicación del reintegro, en el caso de la venta de bienes depreciables, destinados a formar parte del activo fijo. La condición que impone es de índole temporal y también cuantitativo en cuanto al monto de la operación; es decir, establece que opere el reintegro cuando la venta de estos bienes se efectúe antes de transcurrido el plazo de dos años de haber sido puestos en funcionamiento y en un precio menor al de su adquisición.

## **EN LA DESAPARICIÓN, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES**

Su concordancia reglamentaria la ubicamos en el numeral 4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley del IGV, establece que la desaparición, destrucción o pérdida de bienes cuya adquisición genere crédito fiscal. Se acreditará con el informe emitido por la compañía de seguros, de ser el caso y con el respectivo documento policial, el cual deberá ser tramitado dentro de diez (10) días hábiles de producidos los hechos o que se tome conocimiento de la comisión del delito, antes de ser requerido por la SUNAT, por ese periodo.

## **POR LA NULIDAD, ANULACIÓN, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE CONTRATOS**

El numeral 5 del artículo 6 del reglamento prevé este supuesto por el cual también se exigirá el reintegro del crédito fiscal a los contribuyentes, que luego de haberlo adquirido, se presente la nulidad, anulación, rescisión o resolución del contrato que lo originó. Resulta lógico que si el acto jurídico deja de surtir efecto, entonces los efectos que de él se derivaron, también dejen de existir.

- **DEDUCCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL**

El artículo 27 de la LIGV ha contemplado en los descuentos obtenidos con posterioridad a la emisión de comprobante de pago, cuando se hubiesen devuelto los bienes comprados, un servicio no realizado, se hubiese consignado un impuesto mayor al correspondiente en el citado documento, que conlleva a un tendrá un ajuste al crédito fiscal.

El impuesto bruto correspondiente al importe de los descuentos obtenidos con posterioridad a la emisión del comprobante de pago, que respalde la adquisición que origina dicho crédito, operan en proporción a la base imponible consignada en el citado documento.

El exceso del impuesto bruto consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones que originan dicho crédito fiscal que por error hubiera consignado en el documento para su deducción deberán estar respaldas por notas de créditos que el vendedor deberá emitir de acuerdo con las normas que señale el Reglamento.

## **2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS**

### **CONTROL INTERNO**

El control interno es un proceso llevado a cabo por las personas de una organización, diseñado con el fin de proporcionar un grado de seguridad “razonable” para la consecución de sus objetivos la de salvaguardar sus activos.

## **DEVENGADO**

Es el reconocimiento y registro de un ingreso o un gasto en el periodo contable que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior.

## **REGISTRO DE COMPRAS**

Es un registro que permite controlar el crédito fiscal del impuesto general a las ventas, al que tiene derecho la empresa y por lo tanto también sirve para liquidar y pagar mensualmente el impuesto. La anotación de las compras de bienes o servicios es en forma cronológica.

## **REGISTRO DE VENTA**

Es un registro que permite controlar el débito fiscal del IGV. En él se anotan todas las ventas de bienes y servicios, diariamente por orden cronológico en un periodo tributario, ya sean realizadas al contado o al crédito.

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Entidad que administra, fiscaliza y recauda tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrolla las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud, Oficina de Normalización Previsional (ONP).

## **PRECIO DE VENTA**

El precio de venta es el resultado del precio de producción sumado a una ganancia. Ese valor adicional que se le da al consumidor tiene un precio y puede ser diferente de acuerdo a la percepción del consumidor en el momento.

## **CRÉDITO FISCAL**

El crédito fiscal es el monto constituido por el Impuesto General a las Ventas, consignado separadamente en los comprobantes de pago que respaldan la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios y contratos de construcción y las importaciones de bienes.

## **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

Es el impuesto que se aplica a las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.

## **DÉBITO FISCAL**

Es el impuesto bruto, resulta de la aplicación de la tasa, a la base imponible de las operaciones gravadas en un determinado periodo tributario. En nuestra legislación, dicho periodo es de un mes; por lo tanto, el débito fiscal corresponde al contribuyente.

## **TRIBUTO**

Prestación pecuniaria de carácter coactivo establecida por el Estado u otro ente público, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico y con la finalidad u objeto primordial de financiar los gastos públicos. Los tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA - CASUÍSTICA

Mediante el desarrollo del presente caso práctico, se explican los problemas de manera clara y didáctica, la cual es la “**Importancia del control interno en la determinación del IGV**”, para lo cual hace necesario detallar el problema que tiene la empresa constructora **J. INGENIEROS S.A.C**; en el **distrito Carabaylo**. En lo que se refiere como empresa, se ha visto perjudicada por la deficiencia del control interno en las operaciones del área de contabilidad y también está influyendo con la determinación de impuesto a pagar al fisco. Esto ha conllevado a proporcionar información errada a la gerencia, para la toma de decisiones. Además se dará a conocer cuáles son las alternativas de solución, para una mejor comprensión del tema. A continuación, se menciona una breve reseña histórica de la empresa sujeto de investigación.

### 3.1. DESARROLLO INTEGRAL DE UN CASO PRÁCTICO

#### RESEÑA HISTÓRICA

**La empresa de rubro constructora J. Ingenieros S.A.C.** del distrito Carabaylo. Se constituyó desde 1994, se ha concentrado en dar solución integral a los requerimientos que se generan en todas las etapas de las obras civiles y la señalización a nivel nacional. Esta experiencia ha otorgado a la empresa el suficiente respaldo y confianza de sus clientes.

A continuación algunos Servicios que brinda la empresa:

- Señalización vial e industrial
- Obras civiles
- Pintura de pavimento
- Alquiler de máquinas de pintar
- Fabricación de señales
- Fabricación de estructura para señales
- Construcción de casa Drywall.

## **MISIÓN**

Somos una empresa en el mercado de señalización integral y construcción de obras civiles, debido a nuestra sólida experiencia, estamos orientados a cumplir con estándares de calidad que exige el medio, contando con profesionales especializados en cada labor y con disposiciones de servicio para el cumplimiento de nuestros proyectos, integrando la tecnología e innovación a nuestro desarrollo estratégico.

## **VISIÓN**

Ser considerados como la mejor opción en proyectos de señalización integral a nivel nacional, reconocidos por la experiencia y calidad en la ejecución de nuestras obras.

### **3.2. CASO PRÁCTICO**

#### **DETERMINACIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

A continuación se muestra las operaciones iniciales de la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011) y para el desarrollo del presente caso práctico nos enfocaremos con los saldo iniciales y las operaciones de las compras y/o ventas del mes de enero a marzo. Observamos que una operación de diciembre pasó con retraso, ocasionando que se registre en el mes de enero el comprobante de pago que acredita el crédito fiscal.

#### **CONTRATO**

La empresa J. Ingenieros S.A.C. identificado con RUC 20260933419 domiciliada en la Av. Universitaria MZ G LT 27 – Carabayllo, subcontrata a la empresa W&R Corporación E.I.R.L. identificada con RUC 20513450533 según contrato Nro 002-2012 para ejecutar trabajos de desmontajes, demolición, arquitectura, estructura en la obra construcción y equipamiento del centro de salud sesquicentenario – Callao.



## **BALANCE INICIAL AL 01 DE ENERO DEL 2011**

Caja chica s/.3.000

Cuentas corrientes operativas s/.500,000.00

Cuentas por cobrar s/.105,400.00

Maquinarias y equipos de explotación s/.200,000.00

IGV por aplicar s/.32.25

Cuentas por pagar a terceros s/.50,000.00

Capital s/.500,000.00

Utilidad del ejercicio s/.153,032.25

## **OPERACIONES DE ENERO**

25/12/10 EDELNOR ha emitido el recibo N° C-13056954 por el servicio de electricidad del mes de Diciembre, por S/.171.19 incluido IGV, el mismo que vence el 10/01/2011 y es cancelado el 09/01/2011.

02/01/11 Se compra 2000 bolsas de cemento andino a S/.17.20 c/u más IGV, a la empresa MAESTRO PERU con RUC 20112273922 FT/295-159 al crédito a 60 días.

05/01/11 Se compra fierros de construcción a la empresa HOME CENTER PERUANOS S.A. con RUC 20536557858 FT/802-2137 por un valor de S/.37,112.85 incluido IGV al crédito a 30 días.

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	CANTIDAD	TOTAL
BARRA ACERO	1/4	1 TONELADA	2,707.79
BARRA ACERO	5/8	3 TONELADAS	7,327.11
BARRA ACERO	3/8	5 TONELADAS	13,538.97
BARRA ACERO	1/2	5 TONELADAS	13,538.98
			37,112.85

05/01/11 Se compra insumos de arquitectura a la empresa HOME CENTER PERUANOS S.A.C. con RUC 20536557858 FT 802-2196 por un valor de S/.5,160.00 incluido IGV al contado.

06/01/2011 Se compra implementos de seguridad a la empresa INDUSTRIAL DEL SUR Con RUC 20510266910 FT/ 0001-4471 por un valor de S/.3,017.00 incluido IGV al crédito a 30 días.

20/01/11 se compra platina y ángulo de fierros de construcción a la empresa FIERRO CENTRO S.A.C con RUC 20509264502 FT 001-235 por un valor de \$ 4,846.55 incluido IGV al crédito a 60 días. (T/C venta: 2.693 - SUNAT)

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	CANTIDAD	TOTAL
PLATINA DE FIERRO NEGRO	1" x 3/16"	42	\$ 640.50
PLATINA DE FIERRO	1/8" x 2"	15	\$ 228.75
PLATINA DE FIERRO NEGRO	11/4" x 11/4" x 1/8"	30	\$ 388.50
ANGULO DE FIERRO	1 1/4" x 3/4" x 1/8"	25	\$ 675.00
ANGULO DE FIERRO	2" x 2" x 3/16"	50	\$ 1,522.00
ANGULO DE FIERRO	1" x 1" x 1/8"	20	\$ 1,391.80
			\$ 4,846.55

21/01/11 Valorización Nro 1 según contrato 142 – 2011 Gobierno Regional de Callao: obra construcción y equipamiento del centro de salud sesquicentenario – Callao, F/ 001- 1471 por S/. 371,249.63 más IGV al crédito de 30 días.

25/01/11 Se registra en el libro diario, pago a cuenta a la empresa W&R CORPORACION E.I.R.L con RUC 20513450533 según contrato Nro 002-2011 por los trabajos realizados de desmontaje y demolición del mes de Enero por S/. 108,569.50 incluido IGV. N° DR 23994918 depositado 30.01.

25/01/11 EDELNOR con RUC 20269985900 ha emitido el recibo N° C-13056678 por el servicio de electricidad del mes de enero, por S/.202.00 incluido IGV, el mismo que vence el 10/02/2011 y es cancelado el 09/02/2011.

**FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS**

PERIODO: **ENERO.2011**

RUC: **20260933419**

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **J INGENIEROS S.A.C.**

NÚMERO CORRELATIVO DEL REGISTRO O CÓDIGO UNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO O FECHA DE PAGO (1)	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			N° DEL COMPROBANTE DE PAGO, DOCUMENTO, N° DE ORDEN DEL FORMULARIO FÍSICO O VIRTUAL, N° DE DUA, DSI O LIQUIDACIÓN DE COBRANZA	INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR		ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES GRAVADAS Y/O DE		VALOR DE LAS ADQUISICIONES NO GRAVADAS	IMPORTE TOTAL	COMPROBANTE	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE DETRACCIÓN (3)		TIPO DE CAMBIO	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO																					
			TIPO (TABLA 10)	SERIE O CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA ADUANERA (TABLA 11)	AÑO DE EMISIÓN DE LA DUA O DSI		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		BASE IMPONIBLE	I.G.V				NÚMERO	FECHA		FECHA	TIPO	SERIE	NÚMERO																		
							TIPO (TABLA 2)	NUMERO													APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	I.G.V	NÚMERO	FECHA	FECHA	TIPO	SERIE	NÚMERO									
01-0001	25/12/2010	09/01/2011	14	C		130569546	20269985900	EDELNOR	143.86	27.33		171.19																										
01-0002	02/01/2011	02/03/2011	01	295		1596	20112273922	MAESTRO PERU S.A	34,400.00	6,536.00		40,936.00																										
01-0003	05/01/2011	05/02/2011	01	802		21376	20536557858	HOME CENTER PERUANOS S.A	31,187.27	5,925.58		37,112.85																										
01-0004	05/01/2011	05/01/2011	01	802		21966	20536557858	HOME CENTER PERUANOS S.A	4,336.13	823.87		5,160.00																										
01-0005	06/01/2011	06/02/2011	01	0001		44716	20510266910	SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL SU	2,535.29	481.71		3,017.00																										
01-0006	20/01/2011	20/03/2011	01	001		2356	20509264502	FIERRO CENTRO S.A.C	11,322.19	2,151.22		13,473.41																										
<b>Total Compras:</b>									<b>83,924.75</b>	<b>15,945.70</b>	<b>0.00</b>	<b>99,870.45</b>																										

T/C SUNAT	VENTA
20/01/2011	2.780



FORMATO 5.1: "LIBRO DIARIO"  
PERIODO: ENERO 2011  
RUC: 20260933419  
APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: J INGENIEROS S.A.C.

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSAS O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	REFERENCIA DE LA OPERACIÓN			CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO DEL LIBRO O REGISTRO (TABLA 8)	NÚMERO CORRELATIVO	NÚMERO DEL DOCUMENTO SUSTENTATORIO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01-0001	01/01/2011	AP CTAS A, P Y PATRIMONIO	3	01-0001	AP	10111	CAJA CHICA	3,000.00	
01-0001	01/01/2011	AP CTAS A, P Y PATRIMONIO	3	01-0001	AP	10411	CUENTAS CORRIENTES OPERATIVAS	500,000.00	
01-0001	01/01/2011	AP CTAS A, P Y PATRIMONIO	3	01-0001	AP	33311	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EXPLOTACION	200,000.00	
01-0001	01/01/2011	AP CTAS A, P Y PATRIMONIO	3	01-0001	AP	37411	IGV POR APLICAR	32.25	
01-0001	01/01/2011	AP CTAS A, P Y PATRIMONIO	3	01-0001	AP	42121	CUENTAS POR PAGAR A TERCEROS - EMITIDAS		50,000.00
01-0001	01/01/2011	AP CTAS A, P Y PATRIMONIO	3	01-0001	AP	50111	CAPITAL		500,000.00
01-0001	01/01/2011	AP CTAS A, P Y PATRIMONIO	3	01-0001	AP	59111	UTILIDAD DEL EJERCICIO		153,032.25
01-0002	01/01/2011	EXT. SERV. DE ELECTIC. DIC.	5	01-0002	RC C-13056954	42121	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - EMITIDAS	202.00	
01-0002	01/01/2011	EXT. SERV. DE ELECTIC. DIC.	5	01-0002	RC C-13056954	37411	IGV POR APLICAR		32.25
01-0002	01/01/2011	EXT. SERV. DE ELECTIC. DIC.	5	01-0002	RC C-13056954	46999	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A TERCEROS		169.75
01-0003	21/01/2011	VALORIZ. N°1 -OBRA CALLAO	14	01-0003	FT 001-1471	12121	CUENTAS POR COBRAR EMITIDAS MN	441,787.06	
01-0003	21/01/2011	VALORIZ. N°1 -OBRA CALLAO	14	01-0003	FT 001-1471	40111	IGV		70,537.43
01-0003	21/01/2011	VALORIZ. N°1 -OBRA CALLAO	14	01-0003	FT 001-1471	70411	VALORIZACIONES		371,249.63
01-0004	25/01/2011	SERV.DE DESMONTAJE ENE- W&R	5	01-0004	contrato Nro 002-2011	63811	SERVICIO DE DESMONTAJE	91,234.87	
01-0004	25/01/2011	SERV.DE DESMONTAJE ENE- W&R	5	01-0004	contrato Nro 002-2011	37411	IGV POR APLICAR	17,334.63	
01-0004	25/01/2011	SERV.DE DESMONTAJE ENE- W&R	5	01-0004	contrato Nro 002-2011	42121	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - EMITIDAS		108,569.50
01-0004	25/01/2011	SERV.DE DESMONTAJE ENE- W&R	5	01-0004	contrato Nro 002-2011	92111	SERVICIO DE DESMONTAJE	91,234.87	
01-0004	25/01/2011	SERV.DE DESMONTAJE ENE- W&R	5	01-0004	contrato Nro 002-2011	79111	CARGAS IMPUTABLES A CTA. DE COSTOS Y GASTOS		91,234.87
01-0005	25/01/2011	SERV.DE LUZ ENE - EDELNOR	5	01-0005	RC- C13056678	63611	ENERGIA ELECTRICA	169.75	
01-0005	25/01/2011	SERV.DE LUZ ENE - EDELNOR	5	01-0005	RC- C13056678	37411	IGV POR APLICAR	32.25	
01-0005	25/01/2011	SERV.DE LUZ ENE - EDELNOR	5	01-0005	RC- C13056678	42121	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - EMITIDAS		202.00
01-0005	25/01/2011	SERV.DE LUZ ENE - EDELNOR	5	01-0005	RC- C13056678	94111	GASTOS ADMINISTRATIVOS	169.75	
01-0005	25/01/2011	SERV.DE LUZ ENE - EDELNOR	5	01-0005	RC- C13056678	79111	CARGAS IMPUTABLES A CTA. DE COSTOS Y GASTOS		169.75
01-0006	31/01/2011	CENTRALIZ. REGISTRO DE COMPRA	8	01-0006	VR	60111	COMPRAS DE INSUMOS	83,780.89	
01-0006	31/01/2011	CENTRALIZ. REGISTRO DE COMPRA	8	01-0006	VR	46999	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A TERCEROS	143.86	
01-0006	31/01/2011	CENTRALIZ. REGISTRO DE COMPRA	8	01-0006	VR	40111	IGV	15,945.70	
01-0006	31/01/2011	CENTRALIZ. REGISTRO DE COMPRA	8	01-0006	VR	42121	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - EMITIDAS		99,870.45
<b>TOTALES</b>								<b>300,046.57</b>	<b>300,046.57</b>

## **DETERMINACIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

A continuación se muestra las operaciones de la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011) y para el desarrollo del presente caso práctico nos enfocaremos en el mes de febrero donde podemos observar la determinación de la obligación tributaria donde se registra operaciones de mes anterior, que por alguna circunstancia no llegó la documentación a manos de contabilidad y deducir compras del mes anterior.

### **OPERACIONES DE FEBRERO**

25/01/11 EDELNOR con RUC 20269985900 ha emitido el recibo N° C-13056678 por el servicio de electricidad del mes de enero, por S/.202.00 incluido IGV, el mismo que vence el 10/02/2011 y es cancelado el 14/02/2011.

01/02/11 Se recepciona FT. 001-765 con fecha de emisión 25/01 de la empresa W&R CORPORACION EIRL con RUC 20513450533 por importe de S/. 108,569.50 incluido IGV por los trabajos realizados de desmontaje y demolición del mes de enero. N° DR 2399545 depositado 02/03.

04/02/2011 Se compra materiales de construcción a la empresa MAESTRO PERÚ S.A. con RUC 20112273922 F./T 295-172 por S/.8,948.30 incluido IGV, al crédito a 60 días.

25/02/11 EDELNOR con RUC 20269985900 ha emitido el recibo N° C-13057456 por el servicio de electricidad del mes de Febrero, por S/.202.00 incluido IGV, el mismo que vence el 10/03/2011 y es cancelado el 09/03/2011.

26/02/11 Valorización Nro. 2 según contrato 142 – 2011 Gobierno Regional de Callao: obra construcción y equipamiento del centro de salud sesquicentenario – Callao, con FT/ 001- 1472 por S/. 324,935.60 incluido IGV al crédito a 30 días.

27/02/2011 Se compra al contado concreto a la empresa MIXERCON SA CON RUC 20380289360 F/T 006-1124 por un importe S/.7,344.00 más IGV.

28/02/2011 Se compra de insumos de estructura a la empresa HOME CENTER PERUANOS S.A con RUC 20536557858; por un valor de S/.8,650.00 incluido IGV F/T 802-21200.

29/02/2011 W&R CORPORACION EIRL CON RUC 20513450533 ha emitido FT/001-770 según contrato Nro. 002-2011, por los trabajos realizados de desmontaje y demolición del mes de Febrero, por S/. 80,000 incluido IGV al crédito a 30 días.

PERIODO FEBRERO.2011

RUC: 20260933419

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: J INGENIEROS S.A.C.

NÚMERO CORREL ATIVO DEL REGISTR O O CÓDIGO UNICO DE LA OPERACI ÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBA NTE DE PAGO O DOCUMENT O	FECHA DE VENCIMIEN TO O FECHA DE PAGO (1)	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			N° DEL COMPROB ANTE DE PAGO, DOCUMENT O, N° DE ORDEN DEL FORMULA RIO FÍSICO O VIRTUAL, N° DE DUA, DSI O LIQUIDACI ÓN DE COBRANZ	INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR		ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES GRAVADAS Y/O DE		VALOR DE LAS ADQUI SIONES NO GRAVAD AS	IMPORTE TOTAL	C O M P R O D B E A N T E	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE DETRACCIÓN (3)		T I P O D E C A M B I O	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO										
			TIPO (TABLA 10)	SERIE O CÓDIGO DE LA DEPENDEN CIA ADUANERA (TABLA 11)	AÑO DE EMISIÓN DE LA DUA O DSI		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		BASE IMPONIBLE	I.G.V				N Ú M E R O	F E C H A		F E C H A	T I P O	S E R I E	N Ú M E R O							
							TIPO (TABLA 2)	NUMERO													APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FECHA	TIPO	SERIE	NÚMERO		
02-0001	25/01/2011	25/01/2011	01	001		765 6	20513450533	W&R CORPORACION EIRL	91,234.87	17,334.63	108,569.50																
02-0002	25/01/2011	09/02/2011	14	C		13056678 6	20269985900	EDELNOR	169.75	32.25	202.00																
02-0003	04/02/2011	06/03/2011	01	295		172 6	20112273922	MAESTRO PERU S.A	7,519.58	1,428.72	8,948.30													-			
02-0004	27/02/2011	27/02/2011	01	006		1124 6	20380289360	MIXERCON SA	7,344.00	1,395.36	8,739.36																
02-0005	28/02/2011	28/02/2011	01	802		21200 6	20536557858	HOME CENTER PERUANOS S.A	7,268.91	1,381.09	8,650.00																
02-0006	29/02/2011	29/03/2011	01	001		770 6	20513450533	W&R CORPORACION EIRL	67,226.89	12,773.11	80,000.00																
<b>Total Compras:</b>									<b>180,764.00</b>	<b>34,345.16</b>	<b>0.00</b>	<b>215,109.16</b>															



**FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS**

PERIODO: FEBRERO.2011

RUC: 20260933419

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: J INGENIEROS S.A.C.

Número Correlativo del Registro	Fecha de Emisión del Comprobante de Pago	Fecha de Vencimiento y/o Pago	Comprobante de Pago o Documento			Información del Cliente			Valor Facturado de la Exportación	Base Imponible de la Operación Gravada	Importe Total de la Operación Exonerada o Inafecta		ISC	IGV y/o IPM	Otros Tributos y Cargos que no Forman parte de la Base Imponible	Importe Total del Comprobante de Pago	Tipo de Cambio	Referencia del Comprobante de Pago o Documento Original que se Modifica			
			Tipo	N° Serie o N° de Serie de la Maquina Registradora	Número	Documento de Identidad		Apellidos y nombres, denominación o Razón Social			Exonerada	Inafecta						Fecha	Tipo	Serie	N° del Comprobante de Pago o Documento
						Tipo	Número														
02-0001	26/02/2011	26/03/2011	01	001	1472	6	20505703554	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		273,055.13			51,880.47		324,935.60						
<b>Total Ventas:</b>										<b>273,055.13</b>			<b>51,880.47</b>	<b>0.00</b>	<b>324,935.60</b>						

FORMATO 5.1: "LIBRO DIARIO"

PERÍODO: FEBRERO.2011

RUC: 20260933419

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: J INGENIEROS S.A.C.

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	REFERENCIA DE LA OPERACIÓN			CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO DEL LIBRO O REGISTRO (TABLA 8)	NÚMERO CORRELATIVO	NÚMERO DEL DOCUMENTO SUSTENTATORIO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01-0001	01/02/2011	EXT. SERVICIO DE LUZ ENERO - EDELNOR	5	01-0001	RC- C13056678	42121	CTAS POR PAGAR COMERCIALES - EMITIDAS	202.00	
01-0001	01/02/2011	EXT. SERVICIO DE LUZ ENERO - EDELNOR	5	01-0001	RC- C13056678	37411	IGV POR APLICAR		32.25
01-0001	01/02/2011	EXT. SERVICIO DE LUZ ENERO - EDELNOR	5	01-0001	RC- C13056678	46999	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A TERCEROS		169.75
01-0002	25/02/2011	SERVICIO DE LUZ FEBRERO - EDELNOR	5	01-0002	RC- C13057456	63611	ENERGIA ELECTRICA	169.75	
01-0002	25/02/2011	SERVICIO DE LUZ FEBRERO - EDELNOR	5	01-0002	RC- C13057456	37411	IGV POR APLICAR	32.25	
01-0002	25/02/2011	SERVICIO DE LUZ FEBRERO - EDELNOR	5	01-0002	RC- C13057456	46999	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		202.00
01-0002	25/02/2011	SERVICIO DE LUZ FEBRERO - EDELNOR	5	01-0002	RC- C13057456	94111	GASTOS ADMINISTRATIVOS	169.75	
01-0002	25/02/2011	SERVICIO DE LUZ FEBRERO - EDELNOR	5	01-0002	RC- C13057456	79111	CARGAS IMPUTABLES A CTA. DE COSTOS		169.75
01-0003	26/02/2011	VALORIZACION N°2 -OBRA CALLAO	14	01-0003	FT 001-1472	12121	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES -EMITIDAS	324,935.60	
01-0003	26/02/2011	VALORIZACION N°2 -OBRA CALLAO	14	01-0003	FT 001-1472	40111	IGV		51,880.47
01-0003	26/02/2011	VALORIZACION N°2 -OBRA CALLAO	14	01-0003	FT 001-1472	70411	VALORIZACION OBRA CALLAO		273,055.13
01-0004	29/02/2011	CENTRALIZACION REGISTRO DE COMPRAS	8	01-0004	VR	60211	MATERIAS PRIMAS	89,359.38	
01-0004	29/02/2011	CENTRALIZACION REGISTRO DE COMPRAS	8	01-0004	VR	46991	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A TERCEROS	91,404.62	
01-0004	29/02/2011	CENTRALIZACION REGISTRO DE COMPRAS	8	01-0004	VR	40111	IGV	34,345.16	
01-0004	29/02/2011	CENTRALIZACION REGISTRO DE COMPRAS	8	01-0004	VR	42121	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - EMITIDAS		215,109.16
<b>TOTALES</b>								<b>540,618.51</b>	<b>540,618.51</b>

## **OPERACIONES DE MARZO**

25/02/11 EDELNOR con RUC 20269985900 ha emitido el recibo N° C-13057456 por el servicio de electricidad del mes de Febrero, por S/.202.00 incluido IGV, el mismo que vence el 10/03/2011 y es cancelado el 09/03/2011.

13/03/11 Valorización Nro 3 según contrato 142 – 2011 Gobierno Regional de Callao: obra construcción y equipamiento del centro de salud sesquicentenario – Callao, con fecha de vencimiento 26/03/2011, F/ 001-1473 por S/. 534,926.60 incluido IGV.

15/03/2011 Se compra al contado concreto a la empresa MIXERCON S.A. con RUC 20380289360 con F/T 006-1142 por importe S/.14,230.00 incluido IGV.

16/03/2011 Se compra ladrillo pastelero 15000 BOL. C/U a S/.1.30 a la empresa MAESTRO PERU CON RUC 20112273922 FT/295-200. Con fecha de vencimiento 18/04/2011

16/03/11 Se compra 2,500 bolsas de cemento andino c/u a S/17.20 a la empresa MAESTRO PERU CON RUC 20112273922 FT/295-201. Con fecha de vencimiento 18/04/2011

25/03/11 EDELNOR con RUC 20269985900 ha emitido el recibo N° C-13057089 por el servicio de electricidad del mes de Marzo, por S/.202.00 incluido IGV, el mismo que vence el 10/04/2011 y es cancelado el 31/03/2011.

26/03/2011 W&R CORPORACION EIRL CON RUC 20513450533 ha emitido FT/001- 774 según contrato Nro. 002-2013, por los trabajos realizados de desmontaje y demolición del mes de Marzo, por S/. 350,000 incluido IGV. N° DR 24597699 depositado 29/03.

### **DETERMINACIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

La empresa J. Ingenieros S.A.C. en (2011), en el presente caso práctico muestra la importancia de la llegada documentación en el momento apropiado para su registro, por lo cual considera pertinente aplicar las siguientes políticas para su mejora en la determinación del impuesto general a las ventas en el periodo de marzo como se puede apreciar en registros contable.

#### **POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO PARA MEJORAR EL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS – EMPRESA: J. INGENIEROS S.A.C.**

Estipular en una de las cláusulas del contrato de construcción que, si el subcontratista incurre en un retraso mayor a 5 días calendario posterior a la:

- Fecha de emisión del comprobante de pago, la empresa aplicará una penalidad del (0.5%) por cada valorización.

- Una vez de dar por confirmado la prestación de servicios y/o compra de materiales, es necesario mantener un seguimiento a la recepción del comprobante de pago, si el documento no ha sido remitido en un lapso de 5 días calendario. Se procederá a retener el depósito a cuenta y en el caso de rendiciones y se le descontará 1.3% al trabajador que incumpla con la presentación de los comprobantes de gastos a rendir.

- Los documentos que son recepcionados serán sellados, fechados y codificados dentro del sistema de trámite documentario, en el cual se tiene un control de los documentos que están pendientes de ingresar. Esto nos sirve para tener un mejor monitoreo y control documentario, luego estos serán derivados al departamento contable en forma oportuna.

PERIODO MARZO.2011

RUC: 20260933419

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: J INGENIEROS S.A.C.

NÚMERO CORREL ATIVO DEL REGISTR O O CÓDIGO UNICO DE LA OPERACI ÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBA NTE DE PAGO O DOCUMENT O	FECHA DE VENCIMIEN TO O FECHA DE PAGO (1)	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			Nº DEL COMPROB ANTE DE PAGO, DOCUMENT O, N° DE ORDEN DEL FORMULA RIO FÍSICO O VIRTUAL, N° DE DUA, DSI O LIQUIDACI ÓN DE COBRANZ	INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR		ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES GRAVADAS Y/O DE		VALOR DE LAS ADQUI SIONES NO GRAVAD AS	IMPORTE TOTAL	N º D E C O M P R O B A N T E	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE DETRACCIÓN (3)		TI P O D E C A M B I O	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO																	
			TIPO (TABLA 10)	SERIE O CÓDIGO DE LA DEPENDEN CIA ADUANERA (TABLA 11)	AÑO DE EMISIÓN DE LA DUA O DSI		TIPO (TABLA 2)	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE				I.G.V	NÚ M E R O		FE C H A	F E C H A	T I P O	S E R I E	NÚ M E R O													
03-0001	25/02/2012	09/03/2012	14	C		13057456	6	20269985900	EDELNOR	169.75	32.25		202.00																					
03-0002	15/03/2013	15/03/2012	01	006		1142	6	20380289360	MIXERCON SA	12,059.32	2,170.68		14,230.00																					
03-0003	16/03/2012	18/04/2012	01	295		200	6	20112273922	MAESTRO PERU	16,525.42	2,974.58		19,500.00																					
03-0004	16/03/2012	18/04/2012	01	295		201	6	20112273922	MAESTRO PERU	36,440.68	6,559.32		43,000.00																					
03-0005	25/03/2012	31/03/2012	14	C		13057089	6	20269985900	EDELNOR	171.19	30.81		202.00																					
03-0006	26/03/2012	26/03/2012	01	001		774	6	20513450533	W&R CORPORACION EIRL	296,610.17	53,389.83		350,000.00																					
									<b>Total Compras:</b>	<b>361,976.53</b>	<b>65,157.47</b>	<b>0.00</b>	<b>427,134.00</b>																					



FORMATO 5.1: "LIBRO DIARIO"

PERIODO: MARZO.2011

RUC: 20260933419

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: J INGENIEROS S.A.C.

NÚMERO CORRELATIVO  DEL ASIENTO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA  DE LA OPERACIÓN	GLOSA O  DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	REFERENCIA DE LA OPERACIÓN			CUENTA CONTABLE ASOCIADA A LA OPERACIÓN		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO DEL LIBRO O REGISTRO  (TABLA 8)	NÚMERO CORRELA TIVO	NÚMERO DEL DOCUMENTO  SUSTENTATORI O	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01-0001	01/03/2011	EXT. SERVICIO DE LUZ FEB - EDELNOR	5	01-0001	RC- C13057456	42121	CTAS POR PAGAR COMERCIALES - EMITIDAS	202.00	
01-0001	01/03/2011	EXT. SERVICIO DE LUZ FEB - EDELNOR	5	01-0001	RC- C13057456	37411	IGV POR APLICAR		30.81
01-0001	01/03/2011	EXT. SERVICIO DE LUZ FEB - EDELNOR	5	01-0001	RC- C13057456	46999	OTRAS CTAS POR PAGAR A TERCEROS		171.19
01-0002	13/03/2011	VALORIZACION N°3 -OBRA CALLAO	14	01-0002	FT 001-1472	12121	CTAS POR COBRAR COMERCIALES - EMITIDAS	324,935.60	
01-0002	13/03/2011	VALORIZACION N°3 -OBRA CALLAO	14	01-0002	FT 001-1472	40111	IGV		49,566.45
01-0002	13/03/2011	VALORIZACION N°3 -OBRA CALLAO	14	01-0002	FT 001-1472	70411	VALORIZACION OBRA CALLAO		275,369.15
01-0003	31/03/2011	CENTRALIZACION REG. DE COMPRAS	8	01-0003	VR	60211	MATERIAS PRIMAS	361,806.78	
01-0003	31/03/2011	CENTRALIZACION REG. DE COMPRAS	8	01-0003	VR	46991	OTRAS CTAS POR PAGAR A TERCEROS	169.75	
01-0003	31/03/2011	CENTRALIZACION REG. DE COMPRAS	8	01-0003	VR	40111	IGV	65,157.47	
01-0003	31/03/2011	CENTRALIZACION REG. DE COMPRAS	8	01-0003	VR	42121	CTAS POR PAGAR COMERCIALES - EMITIDAS		427,134.00
<b>TOTALES</b>								<b>752,271.60</b>	<b>752,271.60</b>

TABLA 4:

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
<b>ENERO</b>			
DÉBITO FISCAL	70,537.43	100.00%	
CRÉDITO FISCAL	15,945.70	22.61%	
	<b>54,591.73</b>	77.39%	B. VENTAS
<b>FEBRERO</b>			
DÉBITO FISCAL	51,880.47	100.00%	
CRÉDITO FISCAL	34,345.16	66.20%	
	<b>17,535.31</b>	33.80%	B.VENTAS
<b>MARZO</b>			
DÉBITO FISCAL	81,598.97	100.00%	
CRÉDITO FISCAL	65,157.47	79.85%	
	<b>16,441.50</b>	20.15%	B.VENTAS

TABLA 5:

COMPARATIVO DE LOS EFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POBLACIÓN: J. INGENIEROS S.A.C. AÑO: 2011

SIM IMPLEMENTACIÓN	CON IMPLEMENTACIÓN
<p>El personal de contabilidad ha estado cumpliendo sus funciones de manera empírica, adaptándose a las necesidades prioritarias de la empresa, nuestro primer hallazgo <b>"Encontrando que la documentación que acredita el crédito fiscal está llegando de forma tardía.</b></p> <p>De la muestra extraída hemos observado; <b>los registros de compras y su contabilización de comprobantes de pago se realizan de forma tardía el registro de la operación dando como resultado un pago en exceso de impuesto.</b></p> <p>Otro hallazgo encontrado, <b>"no existe un cronograma de límites para recibir comprobantes de pago que permita el crédito fiscal, ya que la empresa está realizando pagos de una manera no organizada"</b></p>	<p>La sugerencia que le dio a la Gerencia General fue de elaborar un Manual documentario para que la operación llegue de manera oportuna al área de contabilidad.</p> <p>Se le recomendó a la gerencia que exija a las demás áreas cumplir con el flujo de documentario y entregar a contabilidad en forma oportuna y tener una determinación de impuesto de importe de acorde a los costó y/o gastos del periodo.</p> <p>Se le recomendó a la gerencia que el encargo de área de contabilidad elabore un cronograma para recibir documentación que acredite crédito fiscal y que exija el cumplimiento de la misma</p>



## **CAPÍTULO IV: INFORME DE INVESTIGACIÓN**

### **4.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

El control interno es fundamental para proteger los recursos de la empresa, garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones de la organización, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las operaciones.

En las operaciones de compras, el problema surge cuando los comprobantes de pago llegan fuera del periodo emitido o posterior a la presentación y liquidación de los impuestos IGV en el PDT 621, perjudicando en el tema de liquidez inmediata a la empresa J. Ingenieros S.A.C. En esa determinación y pago del IGV, no se emplea el crédito fiscal de dichos comprobantes, los cuales en muchas oportunidades, su monto es muy significativo, como consecuencia de ello, se realizan pagos excesivos del IGV, afectando en algún momento el saldo de caja en la empresa.

La implementación de nuevas políticas de control interno respecto al problema expuesto en la empresa J. Ingenieros S.A.C., la cual tiene que ver con la recepción oportuna de los comprobantes de pago, se redundará en una mejora y real determinación del IGV, utilizando correctamente y oportunamente los comprobantes de pago que permite obtener el derecho al uso del crédito fiscal en el mes que correspondan de acuerdo a los hechos ocurridos.

Para no incurrir en lo sucesivo en dicho problema, nosotros deseamos plantear las siguientes políticas que:

Permitirá reducir los devengados en el libro diario.

Los pagos excesivos del IGV; y así como la información ordenada y oportuna ante una posible auditoría interna, externa o fiscal, tienen las siguientes políticas:

- Estipular en una de las cláusulas del contrato de construcción que, si el subcontratista incurre en un retraso mayor a 5 días calendario, posterior a la

fecha de emisión del comprobante de pago, la empresa aplicará una penalidad del (0.5%) por cada valorización.

- Una vez que se ha confirmado la prestación de servicios y/o compra de materiales, es necesario mantener un seguimiento a la recepción del comprobante de pago. Si el documento no ha sido remitido en un lapso de 5 días calendario, se procederá a retener el depósito a cuenta y en el caso de rendiciones se le descontará 1.3% al trabajador que incumpla con la presentación de los comprobantes de gastos a rendir.

- Los documentos que son recepcionados serán sellados, fechados y codificados dentro del sistema de trámite documentario, en el cual se tiene un control de los documentos que están pendientes de ingresar. Esto nos sirve para tener un mejor monitoreo y control documentario, luego serán derivados al departamento contable en forma oportuna.

## 4.2 CONCLUSIÓN

1.- Conocer el sistema de control interno, hará que la recepción de documentos que den derecho al crédito fiscal y el registro de las operaciones de compras en los libros contables, sea correcta y oportuna. De tal manera que la incidencia en el tratamiento de los devengados reduzca el pago excesivo del IGV, esto producirá aunque no se tenga un incidencia negativa en el flujo de efectivo de la empresa J. Ingenieros S.A.C.

2.- Como resultado, el control interno está determinado por un circuito, el cual contribuye a la seguridad de la información, ayudando a realizar la correcta aplicación del crédito fiscal en un periodo determinado. Así contribuye a reducir el excesivo pago del impuesto general a las ventas en la empresa J. Ingenieros S.A.C.

3.- En conclusión el no monitoreo de los comprobantes de pago no permiten conseguir el derecho a crédito fiscal, de tal forma que existe pago en exceso de Impuesto General a las ventas en cada periodo.

4.- Se determinó, que en base a la herramienta de tipo correctiva que tiene como meta, crear un monitoreo en el área administrativa para lograr el cumplimiento de los objetivos y las políticas, la misma que establece mejorar el trámite de los comprobantes de pago y la recepción oportuna del mismo, para ser registrado en el formato de compras y sea utilizado el crédito fiscal en el mes que correspondan de acuerdo a los hechos ocurridos.

### **4.3 RECOMENDACIONES**

1.- Sugerir al departamento de control interno que evalúe periódicamente los manuales administrativos y contables, para establecer la correcta ejecución de las operaciones y la determinación del Impuesto General a las Ventas, con la finalidad de preservar la eficacia, eficiencia y economía de la organización. De ser el caso, realice las capacitaciones necesarias que deberán ser aprobadas por los directivos de la empresa.

2.- Indicar a la gerencia que puede aplicar un circuito de control en la empresa y realizar una vez por semana un monitoreo respecto a la aplicación de las herramientas, para determinar el proceso que se tiene en consecución de los objetivos que se han propuesto. Supervisar que las medidas de control implementadas en la empresa sean aplicadas de manera correcta.

3.- Recomendar las políticas dentro de las directivas de la empresa para que no se pierda el orden de control que se plasma en la reducción del pago en exceso del impuesto general a las ventas en la empresa J. Ingenieros S.A.C.

4.- Sugerir que las políticas se encuentren registradas dentro de las directivas establecidas por la empresa para reducir pagos excesivos. La directiva será un material de apoyo para que los encargados de realizar el control interno, sigan los lineamientos establecidos como reglas de la empresa.

## REFERENCIAS

- Alvarado Goicochea, Enrique (2006). Crédito fiscal: principales problemas en su aplicación. Editorial Estudio Caballero Bustamante Distribuidora de Publicaciones N.C Perú, 2006.
- Barquero, M. (2013, p. 17). Manual Práctico de Control Interno. Barcelona: Editorial Profit.
- Bueno Chocano, (1997, p.84), *Los servicios en la Ley de Impuesto General a las Ventas. Aspecto espacial*. Revista del Instituto de Derecho tributario.
- Brigneti Barbis, (1994, p.68), “*Nacimiento de la obligación tributaria*” Editorial Cuadernos Tributarios.
- Carlos Basallos Ramos (2008), *Aplicación Práctica del IGV*. Editorial El búho EIRL.
- Estupiñan Gaitan, Rodrigo (2006) *Control Interno y fraudes: con base en los siglos transaccionales. Análisis de informe COSO I y II*. Bogotá: Ecoe ediciones 2006.
- Fonseca Borja, R. (2010, p. 49). *Un Enfoque Moderno de Planificación, Ejecución y Control*. Guatemala: Editorial Interoamericana Editores S.A.
- García Mullín, ( 1980, p. 122). *Manual del Impuesto a la renta, Instituto de Capacitación Tributaria*, Editorial Santo Domingo.
- Giraldo Jara. (2008). *Contabilidad General Básica*. Perú – IFOCCOM SAC
- Gustavo Cepeda, A. (2009, p. 40). *Auditoría y Control Interno*. México: Editorial EFACSA S.A.
- Horngren, C. (2010, p. 267). *Contabilidad (5ª ed.)*. México: Editorial Mexicana.
- Luciano Carrasco Buleje (2013). *Aplicación Práctica de la Obligación Tributaria*. (1era Edición- Octubre 2013) Lima: Editorial Santa Rosa S.A.
- Mantilla, S. (2012, p. 18). *Control Interno*. Colombia: Editorial Eco Ediciones.

- Mario Alva Matteucci (2013) *Manual Práctico del Impuesto a las Ventas*. (1era edición – Enero 2013) Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Ramon Ruffner, Jeri Gloria, (2004). *El control Interno en las Empresas Privadas*. Publicaciones Biblioteca Virtual unmsm.edu.pe
- Roberto Claros Cohaila (2012). *El control interno como herramienta de gestión y evaluación*. Editorial Pacífico editores.
- Rodriguez Valencia, J. (2009, p. 51). *Control Interno Un Efectivo Sistema para la Empresa*. México: Editorial Trillas.
- Rueda Peves G., Rueda Peves J. (2013). *Texto Único Ordenado de la ley del I.G.V y selectivo al consumo Decreto Supremo N°055.99-EF*. Lima: Editorial EDIGRABER.
- Ruiz de la Castilla, Ponce de león. (2009,P.6). *Ventas afectas al IGV (Parte II)*, Actualidad Empresarial.
- Ruiz Secada, Guillermo,(1995, P,75), *El concepto de prestación de servicios y la transferencia de bienes intangibles en la Ley de impuesto general a las ventas*, en Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Villanueva Gutiérrez, *Estudio del impuesto al valor agregado en el Perú. Análisis, doctrina y jurisprudencia*, citamos p.117.
- Zeballos, E. (2010). *Contabilidad General*. Lima. Peru – Erly Ediciones.
- Alvarado, P (2004). *El Control Interno de una Empresa Comercial*. Recuperado de <http://www.tesis.ufm.edu.gt/pdf/3865.pdf>.
- Rojas, W. (2007). *Diseño de un sistema de control interno en una empresa comercial de repuestos electrónicos*. Recuperado de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_3046.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3046.pdf).

# ANEXO

## ANEXO A: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL IGV “(CASO EMPRESA J.INGENIEROS S.A.C, UBICADA EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO – AÑO 2011)”

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Cuál es la incidencia del control interno en la determinación del IGV en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011), ubicado en el distrito de Carabayllo?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> PE1: ¿Cuál es la importancia que tiene el control interno en la aplicación del crédito fiscal en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011), ubicado en el distrito de Carabayllo?</p> <p>PE2: ¿Cuál es la herramienta que utiliza el control interno en la determinación del Impuesto General a las Ventas en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011), ubicado en el distrito de Carabayllo?</p> <p>PE3: ¿De qué forma el control interno incide en los devengados de las compras registradas en los periodos anteriores en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011)?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar la incidencia del control interno en la determinación del IGV en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011), ubicado en el distrito de Carabayllo.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b> OE1: Describir la importancia del control interno en la aplicación del crédito fiscal en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011), ubicado en el distrito de Carabayllo.</p> <p>OE2: Conocer las herramientas que aplica el control interno en la determinación del Impuesto General a las Ventas por pagar en la empresa J Ingenieros S.A.C. (2011), ubicado en el distrito de Carabayllo.</p> <p>OE3: Indicar de qué forma el control interno incide en los devengados de las compras registradas en los periodos anteriores en la empresa J. Ingenieros S.A.C. (2011).</p>	<p><b>CONTROL INTERNO</b> El control interno se define ampliamente como un proceso realizado por el consejo de directores, administradores y otro personal de una entidad. Diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos.</p> <p><b>DETERMINACIÓN DEL IGV</b> Para poder efectuar la determinación del impuesto bruto y aplicar mes a mes por concepto del IGV, se debe verificar una resta entre el impuesto bruto.</p>	<p>Conocer el sistema de control interno, hará que la recepción de documentos que den derecho al crédito fiscal y el registro de las operaciones de compras en los libros contables, sea correcta y oportuna. De tal manera que la incidencia en el tratamiento de los devengados reduzca el pago excesivo del IGV, esto producirá aunque no se tenga una incidencia negativa en el flujo de efectivo de la empresa J. Ingenieros S.A.C.</p> <p>Como resultado, el control interno está determinado por un circuito, el cual contribuye a la seguridad de la información, ayudando a realizar la correcta aplicación del crédito fiscal en un periodo determinado. Así contribuye a reducir el excesivo pago del impuesto general a las ventas en la empresa J. Ingenieros S.A.C.</p> <p>En conclusión el no monitoreo de los comprobantes de pago no permiten conseguir el derecho a crédito fiscal, de tal forma que existe pago en exceso de Impuesto General a las ventas en cada periodo.</p> <p>Se determinó, que en base a la herramienta de tipo correctiva que tiene como meta, crear un monitoreo en el área administrativa para lograr el cumplimiento de los objetivos y las políticas, la misma que establece mejorar el trámite de los comprobantes de pago y la recepción oportuna del mismo, para ser registrado en el formato de compras y sea utilizado el crédito fiscal en el mes que correspondan de acuerdo a los hechos ocurridos.</p>	<p>Sugerir al departamento de control interno que evalúe periódicamente los manuales administrativos y contables, para establecer la correcta ejecución de las operaciones y la determinación del Impuesto General a las Ventas, con la finalidad de preservar la eficacia, eficiencia y economía de la organización. De ser el caso, realice las capacitaciones necesarias que deberán ser aprobadas por los directivos de la empresa.</p> <p>Indicar a la gerencia que puede aplicar un circuito de control en la empresa y realizar una vez por semana un monitoreo respecto a la aplicación de las herramientas, para determinar el proceso que se tiene en consecución de los objetivos que se han propuesto. Supervisar que las medidas de control implementadas en la empresa sean aplicadas de manera correcta.</p> <p>Recomendar las políticas dentro de las directivas de la empresa para que no se pierda el orden de control que se plasma en la reducción del pago en exceso del impuesto general a las ventas en la empresa J. Ingenieros S.A.C.</p> <p>Sugerir que las políticas se encuentren registradas dentro de las directivas establecidas por la empresa para reducir pagos excesivos. La directiva será un material de apoyo para que los encargados de realizar el control interno, sigan los lineamientos establecidos como reglas de la empresa.</p>